



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 55

DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo 044 de 1998, Acuerdo 194 del 1 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 Superior, en los numerales 1 y 3, establece entre las atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Decreto Ley 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el artículo 67 establece que corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que por su parte el artículo 69 del Acuerdo 044 de 1998, por el cual se expide el estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, prevé entre otros aspectos, que en el decreto de liquidación se insertará un anexo que tendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo 194 de diciembre 1 de 2025, aprobó el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2026.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 55

DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que los artículos 20 y 21 ut supra, facultan al Alcalde Mayor para expedir el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Distrito, con su correspondiente anexo, a través del cual se detallan y clasifican los ingresos y los gastos, al igual que la definición de estos, atendiendo las disposiciones que regulan el tema, en especial, el Acuerdo 044 de 1998 y la Resolución 3832 de 2019.

Que, en consonancia con lo expuesto, se procederá a liquidar el Presupuesto de Rentas, recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis 2026, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. OBJETO. El presente Decreto tiene por objeto liquidar el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis 2026, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO 2°. FIJACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS. Fíjese el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis 2026, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena

Página 2 de 55



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

de Indias, en la suma de: **CUATRO BILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$4.565.630.873.411,00)** compuesto de la siguiente manera:

PARÁGRAFO. Insértese el Anexo No.1 - Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital, recursos Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, en el que se desagrega el ingreso, con el fin de detallarlo y facilitar la correcta ejecución del presupuesto, según lo establecido en el Acuerdo 194 de diciembre 1 de 2025.

ARTICULO 3°. PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversiones del Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, durante la vigencia Fiscal del (1°) de enero al treinta y uno 31 de diciembre del año 2026, en la suma **CUATRO BILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$4.565.630.873.411,00)**

PARÁGRAFO: Se insertan los anexos relacionados a continuación, en el que se desagrega el gasto, con el fin de detallarlo y facilitar la correcta ejecución del presupuesto, según lo establecido en el Acuerdo 194 de diciembre 1 de 2025.

Ver Anexo No. 2 – Detalle Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Entes de Control.

Ver Anexo No. 3 – Detalle Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Administración Central.

Ver Anexo No. 4 – Detalle Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Establecimientos Públicos.

Ver Anexo No. 5 – Detalle Servicio de la Deuda.

Ver Anexo No. 6 - Detalle Presupuesto de Gastos de Inversiones.



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 4°. DISPOSICIONES GENERALES. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Distrital, las cuales registrarán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan.

ARTÍCULO 5°. MARCO JURÍDICO. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo, se rigen por el Título XII Capítulo Tercero de la Constitución Política de Colombia, y son complementarias del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 044 de septiembre 03 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y demás normas concordantes y deben aplicarse en armonía con éstas.

ARTÍCULO 6°. - CAMPO DE APLICACIÓN. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo, rigen para el Concejo Distrital, la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, el Despacho del Alcalde, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y demás dependencias de la Alcaldía Mayor; para los Establecimientos Públicos del orden Distrital, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito de Cartagena, en cuanto a los recursos asignados a éstas, y para las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 7° - TRANSFERENCIAS. Las transferencias que gire la Administración Central a favor de las entidades descentralizadas del Distrito y los entes de control serán realizadas por la Secretaría de Hacienda, igualmente, el pago del servicio de la deuda pública será realizado por la Secretaría de Hacienda – Tesorería Distrital.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 2280 - --

10 DIC 2025

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 8° - RECURSOS DE TERCEROS. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Distrital o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos.

Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La Entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda- Dirección Financiera de Contabilidad.

ARTÍCULO 9° - CRÉDITOS ADICIONALES. La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Director Financiero de Presupuesto. En los Establecimientos Públicos dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 10° - APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO. Las transferencias de recursos que efectúe la Administración Central a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito o, a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las anteriores, se constituirán en aportes patrimoniales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D. T. y C. Las apropiaciones del Presupuesto del Distrito, destinadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2026, podrán ser liberadas por el Distrito.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

Parágrafo: No se constituirán como aportes patrimoniales los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidio de acuerdo con la ley.



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 11° - RENTAS ESPECÍFICAS. Las entidades descentralizadas que conforman el Presupuesto Distrital que tengan financiadas apropiaciones con rentas de destinación específica, deberán efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto.

De igual manera, dicho control se efectuará sobre los recursos destinados al pago de obligaciones pensionales.

ARTÍCULO 12° - RENTAS CONTRACTUALES. Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

PARÁGRAFO. Los Establecimientos Públicos podrán aplicar el principio de Unidad de caja y con el recaudo de todas sus rentas propias podrán atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en su presupuesto; esto cuando la Tesorería Distrital no haya realizado oportunamente las transferencias de recursos que le corresponden por disposición legal.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Tesorería Distrital y encontrarse dentro del marco del PAC autorizado y aprobado por el CONFISCAR para la vigencia 2026.

ARTÍCULO 13° - EXCEDENTES DE LIQUIDEZ. La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno Distrital, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital acorde con los objetivos financieros del Distrito y la tasa de interés a corto y largo plazo.



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 14° - RECAUDO INGRESOS CORRIENTES. Los Ingresos Corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Distrito, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 15° – RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los Rendimientos Financieros originados con recursos del Presupuesto Distrital, incluidos los negocios fiduciarios, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital, en el mes siguiente de su recaudo.

Los Rendimientos Financieros originados con recursos del presupuesto Distrital por parte de las entidades que lo conforman a través de cualquier modalidad de contratación, pertenecen al Distrito, y deberán ser consignados en la Tesorería Distrital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros, no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.

ARTÍCULO 16° – DE LOS CRÉDITOS. La Secretaría de Hacienda Distrital a través de la Tesorería Distrital, informarán a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito. Los Establecimientos Públicos del orden Distrital, reportarán a la referida Secretaría el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Secretaría de Hacienda Distrital a través de la Tesorería Distrital, conceptuarán previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del Decreto de Liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el Acuerdo que aprueba el Presupuesto General del Distrito.



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 17° - FONDOS CUENTA. Los Fondos Cuentas sin personería jurídica, deberán crearse mediante Acuerdo expedido por Concejo Distrital y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 18° - Cuando exista apropiación presupuestal en el Servicio de la Deuda Pública, podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las apropiaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2026.

ARTÍCULO 19° - COSTOS OPERACIONES CREDITO PÚBLICO. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución, sustitución, refinanciación, reliquidación, mejoramiento del perfil, y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 20° - INGRESOS POR COMPENSACIÓN Y DACIONES EN PAGO. Los ingresos provenientes de pagos realizados por los contribuyentes, como compensación o dación en pago, de acuerdo con las condiciones señaladas por el Estatuto Tributario Distrital, no generarán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de las modificaciones que deben operarse en la contabilidad del Distrito.



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CAPITULO III

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 21° - DECRETO DE LIQUIDACIÓN. El Alcalde Mayor, expedirá el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, con su correspondiente anexo, mediante el cual se detallan y clasifican los ingresos y los gastos así como la definición de estos últimos, atendiendo las disposiciones pertinentes contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital –Acuerdo 044 de 1998, y de conformidad con la Resolución 3832 de Octubre de 2019, por medio del cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, la cual se ha materializado con las Resoluciones 1355 del 1 de julio de 2020, 2323 del 24 de noviembre de 2020, 401 del 18 de febrero de 2021, 3834 del 27 de diciembre de 2021, 2372 de 09 septiembre de 2022, 2662 de 23 de octubre de 2023 y 3469 del 18 de noviembre de 2024 en el cual se incluirán las descripciones necesarias para la correcta ejecución del presupuesto y se deberá ajustar a las directrices del Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas -CCPET.

La aplicación de este catálogo tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas y contar con una herramienta para la gestión pública.

PARÁGRAFO. En el Decreto de liquidación, se detallará, homologará, clasificará y ajustaran los gastos de inversión de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público expedido por el Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, y se atenderán las demás disposiciones que modifiquen la codificación de los ingresos, los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de La entidad territorial, expedida por el



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco del proceso de actualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas -CCPET.

ARTÍCULO 22°- Corresponde al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, para ello, tomará como base el Acuerdo de Presupuesto aprobado por el Concejo Distrital.

PARÁGRAFO. - La desagregación incluida en el documento que obra como anexo en el Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de gastos, incluirá gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, transferencias de capital, Gastos de comercialización y producción, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora; servicio de la deuda pública y la inversión.

ARTÍCULO 23° - ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena, efectuará mediante decreto, las aclaraciones y correcciones de leyendas y las que se requieran para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, de codificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2026.

ARTÍCULO 24° - PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto del Distrito.



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 25° - AJUSTE PRESUPUESTAL. Aquellos actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones de apropiaciones, incluidas en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una Unidad Ejecutora, servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La secretaría de Hacienda mediante la Dirección Financiera de Presupuesto podrá realizar los ajustes técnicos presupuestales en el sistema de presupuesto Distrital que sean necesarios para la correcta ejecución del acto administrativo, sin que ello implique la expedición de acto administrativo alguno.

PARÁGRAFO. Cuando las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones expedidas por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos, dichos ajustes deberán realizarse mediante resolución proferida por las juntas o consejos directivos, o por el representante legal del órgano, en caso de no existir juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto - aprobará las resoluciones o decretos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

CAPITULO IV

VIABILIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 26°- MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL. Las modificaciones a las plantas de personal de las dependencias y entidades que conforman el Presupuesto



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 2280 - --

10 DIC 2025

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

General del Distrito requerirán de viabilidad presupuestal previa, expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital, con observancia de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca para el efecto la Secretaría de Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO 1°. Las juntas, consejos directivos y consejos superiores de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, no podrán autorizar modificaciones a las plantas de personal ni incrementar asignaciones salariales sin el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO 2°. Las modificaciones de plantas de personal y las modificaciones de asignaciones salariales deberán contar con concepto previo y favorable de la Secretaría de Hacienda Distrital, antes de su aprobación por parte de las Juntas Directivas. Para esta solicitud se deberán anexar los documentos que establezca la Secretaría de Hacienda Distrital, así como la certificación que respalde los mayores ingresos y/o traslados presupuestales al interior de sus gastos con los cuales la entidad atenderá dichas modificaciones de planta de personal.

CAPITULO V DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 27° - CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS. La programación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, se efectuará y presentará en los términos del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales -CCPET.

De conformidad con lo anterior, las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026, se clasifican como a continuación se detalla:



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

- Gastos de personal.
- Adquisición de bienes y servicios.
- Transferencias corrientes.
- Transferencias de capital.
- Gastos de comercialización y producción.
- Adquisición de activos financieros.
- Disminución de pasivos.
- Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**C - GASTOS DE INVERSIÓN**

ARTÍCULO 28° - DEFINICIÓN DE LOS GASTOS. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2026 se definen en la siguiente forma:

A. FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento son apropiaciones que tienen por objeto atender las necesidades de las entidades territoriales, para cumplir con las funciones asignadas tanto en la Constitución Política, como en la ley. Comprenden los gastos de personal, la adquisición de bienes y servicios, las transferencias corrientes; las transferencias de capital, los gastos de comercialización y producción; la adquisición de activos financieros; la disminución de pasivos y los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Los límites de los Gastos de Funcionamiento de las secciones que conforman el presupuesto están regulados por la Ley 617 de 2000, ley 1148 de 2007 y la ley 1416 de 2010, cuyo propósito ha sido imponerles disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo con un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación- ICLD. Estos deben ser cumplidos de manera inexorable, razón por la cual no existe mecanismo que autorice apropiar partidas para gastos de funcionamiento de estas secciones por encima de los límites legales.

Los gastos de funcionamientos se clasificarán según lo establecido en el CCPET y comprenden los siguientes criterios:

01. Gastos Personales

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado, corresponden a aquellos gastos que debe sufragar el Estado como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos de prestación de servicios.

Entiéndase como personal vinculado laboralmente con el Estado, a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004 art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: Los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus Entidades Descentralizadas territorialmente y por servicios.

02. Adquisición de Bienes y Servicios.

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.



DES PACHO DEL ALCALDE

DÉCRETO N° 2280 - --

10 DIC 2025

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

03. Transferencias Corrientes.

Son recursos que transfieren la Administración Distrital por disposición legal a entidades distritales, públicas o privadas; de igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

04. Transferencias de Capital.

Son transferencias y contrapartida que obliga a una de las partes a la adquisición de un activo. En estas transferencias, la propiedad de un activo (que no sea efectivo o inventario) cambia de una parte a otra, u obliga a una o ambas partes a la compra o a la venta de un activo.

05. Gastos de Comercialización y Producción.

Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del Presupuesto General del Distrito.

06. Adquisición de Activos Financieros.

Comprenden todos los derechos financieros, acciones y otras participaciones de capital. Se clasifican en:

- Concesión de préstamos
- Adquisición de acciones
- Adquisición de otras participaciones de capital

07. Disminución de Pasivos.

Son aquellos pagos que no afectan el patrimonio y que no son considerados instrumentos de deuda, como el pago de cesantías o la devolución de los ahorros voluntarios de los trabajadores.



DESPECHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

08. Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los gastos por concepto del servicio a la deuda, tanto interna como externa, tienen por objeto, atender el cumplimiento de las erogaciones derivadas de las operaciones de crédito público que lleva la Entidad. Comprende los gastos del pago principal, amortización de la deuda, el pago de los intereses y comisiones y al pago de los gastos de los préstamos adquiridos y valores emitidos.

Se clasifican en:

09. Servicio de la Deuda Pública Externa

10. Servicio de la Deuda Pública Interna

C. INVERSIÓN.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 17 de 55

DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de estas.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto, tener aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

Los gastos de inversión en el Distrito de Cartagena se clasificarán en el presupuesto de gastos de manera general a nivel de línea estratégica, programas o proyectos de inversión, en armonía con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la clasificación Presupuestal.

ARTÍCULO 29° - Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal, el Decreto de Liquidación y la reglamentación que expida el Gobierno Distrital para el efecto.

Si los conceptos que aquí se incorporan no son claros o no se define el gasto, se aplicarán los establecidos en la Ley General de Presupuesto, en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, en la Resolución 036 de mayo 7 de 1998 “*Por la cual se determinan algunas normas y procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y su sistematización del Presupuesto General de la Nación*” y en la Resolución 3832 de Octubre de 2019 “*Por medio del cual se expide el Catálogo de*

Página 17 de 55



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas”; y las normas que las adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO 30° - Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.

ARTÍCULO 31° - PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, dotaciones de ley, servicios públicos domiciliarios de la entidad, arrendamientos, seguros, mantenimiento, sentencias y conciliaciones, laudos arbitrales, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina y servicio de la deuda.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto serán incorporados al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital.

ARTÍCULO 32° - PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito para su funcionamiento e inversión, requerirán de un plan de anual de adquisición de bienes y servicios. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. En caso de



DESPECHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

tratarse de una modificación que no afecte el total de cada rubro presupuestal, será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

PARÁGRAFO. El Plan anual de adquisiciones de bienes y servicios se entenderá aprobado por el Distrito al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 33° – CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJAS MENORES. –La constitución y funcionamiento de las cajas menores en las dependencias y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito, respecto de los recursos que le apropia el Distrito, se regirán por las normas del Estatuto de Presupuesto y el reglamento que expida el Alcalde Mayor mediante Decreto Distrital.

ARTÍCULO 34° – IMPACTO FISCAL. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivos, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el funcionamiento de dicho costo.

Los proyectos de acuerdos de iniciativa de la Administración Distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gastos o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda Distrital, previa a su presentación al Concejo Distrital.

ARTÍCULO 35°- Las transferencias del Distrito solo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

sus funcionarios, debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la Ley, así como también son responsables ante las demás autoridades competentes. El Informe de la respectiva ejecución presupuestal, deberá ser presentado por la entidad descentralizada respectiva, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a la Secretaría de Hacienda.

Igual obligación corresponde a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta de Orden Distrital y/o todos los entes que manejen o administren recursos públicos distritales. La Secretaría de Hacienda Distrital, hará lo propio al Concejo Distrital.

DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 36° - La Secretaría de Planeación Distrital, rendirá concepto técnico sobre la distribución de los recursos de cada Programa y Proyecto de Inversión de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 37° - Todas las modificaciones al Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto General de Distrito de Cartagena de Indias, deberán llevar visto bueno a través de certificado expedido por la Secretaría de Planeación Distrital - División de Inversión Pública.

ARTÍCULO 38° - Todos los proyectos de inversión a ejecutarse con cargo al Presupuesto de Inversión, deberán estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 39° - Para efectos de ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones y en virtud de su obligatoria inclusión en el Presupuesto Distrital para la vigencia 2026, serán aplicables a ésta, todas las disposiciones generales del Presupuesto de la vigencia 2026.

ARTÍCULO 40° - PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL. Para la ejecución de los proyectos de inversión local registrados y viabilizados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, se requerirá del concepto previo y favorable de viabilidad técnica expedido por la Secretaría de Planeación Distrital.

En el evento en que sea necesaria una modificación en el transcurso de la anualidad, se requerirán los mismos conceptos.

ARTÍCULO 41° - GASTOS CON RECURSOS DEL DISTRITO. Cuando se asuman compromisos contractuales financiados con recursos del Presupuesto General del Distrito, las unidades ejecutoras y entidades que lo conforman, presentarán a la Dirección Financiera de Presupuesto para efectos de control y seguimiento, por conducto de las dependencias responsables, la Certificación de Contratos, en la cual se indique: La entidad, la obligación asumida, el valor, el acreedor o proveedor, la fecha de vencimiento, la imputación presupuestal, el recurso que financia y la vigencia.

PARÁGRAFO. Únicamente se podrán pactar anticipos, cuando se cumplan con los requisitos exigidos por la ley general de contratación y las normas que lo regulen y se encuentren asignados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia.

ARTÍCULO 42° - APROPIACIONES Y GASTOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS. Las afectaciones al Presupuesto Distrital se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 22 de 55

DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gastos de nacionalización y demás derivados de estos compromisos.

PARÁGRAFO. Las adiciones, reajustes, revisión de valores y reconocimientos a los contratos se efectuarán afectando presupuestalmente el mismo rubro o proyecto que le dio origen al contrato principal.

ARTÍCULO 43° - IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, y de arrendamiento de la entidad, obligaciones de gastos de personal y previsión social y causadas en el último trimestre de la vigencia 2025, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2026.

ARTÍCULO 44°.- PAGO DE EMOLUMENTOS DE NÓMINA. Las Unidades Ejecutoras y las Entidades Descentralizadas, propenderán por el pago de los gastos de personal en la vigencia que sean causados, no obstante, para los servidores públicos de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Cartagena de Indias, la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación por recreación y los conceptos de auxilios de cesantías, pensiones, a cargo de las entidades, así como los impuestos, contribuciones parafiscales, intereses y/o sanciones, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente siempre y cuando sea exigible su pago, con el rubro que les dio origen o su homólogo en el nuevo catálogo de clasificación presupuestal.

ARTÍCULO 45° - RECURSOS PARA CAPACITACIÓN, BIENESTAR Y ESTÍMULOS. Los recursos destinados a los programas de Capacitación y Estímulos de los empleados

Página 22 de 55



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

no podrán tener por objeto, crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales, o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley o los acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender inscripción a cursos de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o entidades que los realicen.

Los programas de Capacitación y Estímulos a los Empleados, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 46° - IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos apropiados para tal efecto. Se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del pago de estas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la Disponibilidad Presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal.

Las demás decisiones judiciales que no se puedan atender con cargo a recursos de inversión en virtud de la ley, se atenderán con cargo al rubro de Sentencias y Conciliaciones de gastos de funcionamiento.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 2280 - --

10 DIC 2025

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARÁGRAFO. Las sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones y obligaciones originadas en procesos contractuales que superen el monto de la apropiación disponible, podrán cancelarse con títulos de deuda pública.

ARTÍCULO 47°- PROGRAMACIÓN DE PAGOS. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), deberá estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Distrital. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito y Fondos de Desarrollo Local sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto del Distrito de la vigencia 2026, como también a la constitución de reservas presupuestales de y las cuentas por pagar de la vigencia 2025.

ARTÍCULO 48° - CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General del Distrito, sin que exista la Ley Aprobatoria de Tratados Públicos o que el presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Distrito, los Establecimientos Públicos del nivel Distrital, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 25 de 55

DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 49° - Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas del orden Distrital al cierre de cada vigencia fiscal, derivados de la transferencias de ingresos corrientes por concepto de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Delineación urbana y otros, son recursos de propiedad del Distrito, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, dará concepto previo y favorable sobre la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, fijará la fecha de su consignación en la Tesorería Distrital y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma las entidades descentralizadas que administren contribuciones parafiscales.

PARAGRAFO: los ingresos que la Secretaría de Hacienda elaborará juntamente con la Secretaría de Planeación Distrital, la propuesta de distribución de los excedentes financieros.

ARTÍCULO 50° - Las utilidades de las Empresas de Servicios Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales, Societarias del Distrito, y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital, son de propiedad del Distrito en la cuantía que corresponda a las Entidades Distritales por su participación en el capital de la Empresas.

Esta incorporación se hará una vez se determine en los estados financieros de la entidad, el resultado del ejercicio refrendado por el respectivo contador de cada una de ellas. Los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2025 deberán ser entregados a la Secretaría de Hacienda, a más tardar el 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 51° - Los Establecimientos Públicos, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda Distrital, a más tardar el 31 de marzo del año 2026, sus Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO 1°. Los excedentes de liquidez generados por los Ingresos de los Establecimientos Públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente

Página 25 de 55



DES PACHO DEL ALCALDE

D. DECRETO N° 2280 - --

10 DIC 2025

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

bancaria por más de cinco (5) días hábiles, pasado este término deberán colocarse en inversiones financieras, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

PARÁGRAFO 2°. Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, deberán ser consignados a nombre de la Tesorería Distrital a más tardar dentro del mes siguiente de la presentación de sus estados financieros.

CAPITULO VI.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.

ARTÍCULO 52° - CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. De conformidad con los artículos 89 del Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, y los artículos, 80 y 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre del año 2025 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2025 deberán contar con el correspondiente Programa Anual Mensualizado de caja de la vigencia, PAC de lo contrario, deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2026.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el sistema presupuestal.

ARTÍCULO 53° - PLAZO PARA CONSTITUCIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2025, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2026, y remitirse dentro de los tres (3) días siguientes, a la Dirección Financiera de Presupuesto.

Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

PARAGRAFO 1: Cuando un contrato u otro acto administrativo, se encuentre amparado en una reserva presupuestal, podrá adicionarse siempre y cuando esté vigente cumpliendo con los requisitos estipulados en el Estatuto General de Contratación Estatal, y con el fin que desarrollen el objeto de la apropiación para lo cual fue constituido.

ARTÍCULO 54° – CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES. Autorízase al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, la constitución mediante acto administrativo de las reservas presupuestales correspondiente a la vigencia 2025, previa revisión de la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto y Tesorería Distrital y aprobación por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR, con los procedimientos para la constitución de reservas establecidos por la Dirección Financiera de Presupuesto, previa certificación de los recursos disponibles en la caja o bancos por parte de Tesorería Distrital.



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

D. DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 55° - MONTO Y EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA 2026. El monto que se determine como reserva presupuestal, se constituirá por cada órgano, y se podrá ejecutar una vez cumplidos los siguientes trámites:

- Aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, del monto de las reservas a constituir, correspondiente a la Vigencia 2025.
- Una vez el Alcalde Mayor expida el acto administrativo de constitución de las reservas Presupuestales de la vigencia 2025.
- Se haya aprobado el PAC de las reservas presupuestales correspondiente a la vigencia 2025.

Para ello, al cierre de la vigencia fiscal, cada unidad ejecutora que hace parte del Presupuesto General del Distrito enviará a la Tesorería Distrital, una relación detallada de los compromisos pendientes de pago en que se basa la reserva, proponiendo la reducción presupuestal correspondiente si hay lugar a ella. La Tesorería Distrital informará a cada uno de los órganos una vez se apruebe el PAC de reservas 2026, cuales reservas han sido incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2026, su monto y los plazos de ejecución señalados en el PAC.

De acuerdo con los procedimientos definidos por la secretaria de Hacienda-Dirección Financiera de Presupuesto, la presentación de la relación de las reservas presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda Distrital a más tardar el 09 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 56°. CONTABILIDAD PRESUPUESTAL DE LAS RESERVAS EN LA VIGENCIA 2026. Las reservas presupuestales por corresponder a recursos ya comprometidos en la vigencia anterior, quedando pendiente su ejecución y pago, deberá llevarse en contabilidad presupuestal o ejecución separada en la vigencia 2026, sin



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

adicionar al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2026, evitando incrementarlo con recursos ya comprometidos en la vigencia anterior.

ARTÍCULO 57° - EXPIRACIÓN CUENTAS PAGAR Y RESERVAS 2024. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales constituidas por las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Distrito correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024, que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2025, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó; se elaborará el acto administrativo de expiración de las reservas y cuentas por pagar expedido por el Alcalde Distrital y se comunicará a la Secretaría de Hacienda Distrital para el ajuste respectivo en el PAC. En consecuencia, los funcionarios de manejo de las respectivas unidades ejecutoras reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Tesorería Distrital.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las entidades descentralizadas del orden Distrital, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2025, deben ser devueltos por éstas a la Tesorería Distrital.

ARTÍCULO 58° - MODIFICACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES. El Alcalde Mayor, podrá efectuar correcciones o modificaciones a la constitución de reservas presupuestales cuando existan errores formales, ya sean de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación, de ubicación, así mismo, cuando existan errores u omisión en la información suministrada por las dependencias, o cuando no se cumplan el presupuesto de hecho o derecho para su constitución.

PARRAGRAFO 1. - Para el efecto, y dado la excepcionalidad de las reservas presupuestales, se requerirá la debida justificación del ordenador del gasto o responsable respectivo, así como también, la aprobación previa del CONFISCAR.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 2280 - --

10 DIC 2025

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 59° - CUENTAS POR PAGAR. La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2025 se hará a más tardar el 20 de enero del año 2026, por parte de los empleados de manejo de las tesorerías o pagadurías, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1994 o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. Los Establecimientos Públicos dentro del plazo establecido, constituirán las cuentas por pagar y las ejecutarán de acuerdo con sus PAC.

ARTICULO 60° - EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCION DE CUENTAS POR PAGAR: El Tesorero, expedirá la resolución de cuentas por pagar a cargo de la Administración Central, a más tardar los (20) primeros días del mes de enero de 2026.

La Resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones exigibles a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido a satisfacción.
- Que la obligación respectiva esté incluida en el PAC. También opera cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.

ARTÍCULO 61° -MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CUENTAS POR PAGAR. En casos excepcionales debidamente justificados, el Tesorero podrá efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar, respetando los compromisos que le dieron origen.

El ordenador del gasto o funcionario responsable presentará al Tesorero la justificación correspondiente que deberá ser aprobada por el CONFISCAR.



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 62° – FENECIMIENTO DE LA CUENTAS POR PAGAR. Las cuentas por pagar, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán, que para este evento es el 31 de diciembre de 2026, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.

ARTÍCULO 63° - EXTINCIÓN DEL COMPROMISO U OBLIGACIÓN FUNDAMENTO DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto solicitará la liberación del recurso y el jefe de presupuesto elaborará un acta, la cual será enviada a la Tesorería Distrital para los ajustes respectivos, en cuanto a la liberación de los recursos provenientes de cuentas por pagar el trámite será realizado por la Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO. Los recursos liberados por la anulación de las reservas presupuestales y cuentas por pagar cuando desaparece la obligación, se convierten en recursos disponibles que se pueden incorporar en el presupuesto general del Distrito, para atender nuevos gastos.

ARTÍCULO 64° - REINTEGRO RECURSOS RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR ANTERIORES A LA VIGENCIA 2025. Los recursos del Distrito provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería Distrital a más tardar el 31 de enero de 2026.

CAPITULO VII.

VIGENCIAS FUTURAS.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 2280 - --

10 DIC 2025

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 65° - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. Las unidades ejecutoras que conforman el presupuesto general del Distrito podrán realizar las solicitudes que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003, en el D.T. y C., y demás normas que la adicionen o modifiquen.

Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán otorgadas por el Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, previa aprobación por el CONFISCAR o el órgano que haga sus veces.

ARTÍCULO 66° – EJECUCIÓN DE COMPROMISOS PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA SIGUIENTE. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se requerirá la autorización del Concejo Distrital, previo aprobación del por el CONFISCAR o el órgano que haga sus veces, de acuerdo con lo establecido en la Ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Disponibilidad Presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, las dependencias que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Las Unidades ejecutoras del Presupuesto General del Distrito deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado con base al Catálogo de Clasificación Presupuestal y sus Descentralizadas (CCPET), para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte, de cumplimiento, se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado, de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal sus Descentralizadas (CCPET).

ARTÍCULO 67° - AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

Los contratos que cuenten con autorización de vigencias futuras podrán ser adicionados con el presupuesto de la vigencia en curso, dentro del plazo de su ejecución, sin que requiera autorización del Concejo Distrital.

El Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, previa aprobación por el CONFIS territorial, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos y las unidades ejecutoras, que hacen parte del Presupuesto General del Distrito requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto de este y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

PARÁGRAFO 1°: Para pactar la recepción de bienes y servicios que superen el 31 de diciembre y cuenten con la totalidad de los recursos, se deberá contar con la autorización del Concejo Distrital, previa del CONFIS territorial, para garantizar las apropiaciones presupuestales de los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 68°- VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. El Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la **Ley 1483 de 2011**, en el D.T. y C., y demás normas que la adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO 69° – OTORGAMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura ordinaria o excepcional, no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento del Distrito, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Los montos por vigencia que se comprometan como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del Concejo Distrital, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras, no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Distrital, previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO 1°. Prohíbese en el Distrito de Cartagena de Indias, la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación o con la última doceava del Sistema General de Participaciones y la celebración de operaciones conexas de crédito público.

PARÁGRAFO 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada deberá ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de esta.

PARÁGRAFO 3°. La secretaría de Hacienda podrá autorizar mediante acto administrativo los cambios de fuentes de financiación cuando sean insuficientes, sobre las apropiaciones que amparen vigencias futuras siempre y cuando no modifique el cupo global aprobado por el Concejo Distrital.

ARTÍCULO 70°- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS FUTURAS. Los órganos, Dependencias y Entidades que hacen parte del presupuesto Distrital, que se les autorice la asunción de compromisos de vigencias futuras deberá solicitar dentro de los primeros treinta (30) días del mes de enero de la



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

vigencia correspondiente, a la Dirección Financiera de Presupuesto, la sustitución de la viabilidad presupuestal de la vigencia futura aprobada en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales pertinentes.

Los soportes de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos con fundamento en esta disposición serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, el Acta del Confiscar y la viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

PARÁGRAFO 1°. La secretaría de Hacienda podrá autorizar mediante acto administrativo los cambios de fuentes de financiación cuando sean insuficientes, sobre las apropiaciones que amparen autorización de vigencias futuras, siempre y cuando no modifique el cupo global aprobado por el Concejo Distrital.

ARTÍCULO 71° – CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL PARA VIGENCIAS FUTURAS. Los compromisos que al cierre de la vigencia fiscal 2025, se encuentren amparados por autorizaciones de vigencias futuras, deberán ser incluidos en la constitución de reservas presupuestales en la vigencia 2026.

ARTÍCULO 72° – CADUCIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS- Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción, en consecuencia, las unidades ejecutoras del Distrito de Cartagena deberán informar a la Dirección Financiera de presupuesto la autorización de los cupos autorizados, para los ajustes pertinentes.

CAPITULO VIII **PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA**



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 73° - PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA. se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital vigente, y demás disposiciones que lo regulan.

Las dependencias y entidades descentralizadas que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán solicitar modificaciones aprobadas en el Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC previa autorización del CONFISCAR. Esta podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las unidades ejecutoras o entidades aquí señaladas que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de mediano Plazo Distrital-MFMP, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja.

PARÁGRAFO 2. Las dependencias y entidades descentralizadas que hacen parte del Presupuesto General del Distrito enviarán a la Dirección Financiera de Presupuesto, informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la ejecución.

CAPITULO IX

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

ARTÍCULO 74° - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. El alcalde Distrital mediante decreto deberá realizar las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Distrital.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 38 de 55

DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Distrital, deberá liquidar mediante decreto, los acuerdos que modifiquen el presupuesto Distrital aprobados por el Concejo Distrital.

En el caso de los establecimientos públicos del orden Distrital estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

PARAGRAFO 1º. El alcalde mayor queda facultado para abrir rubros u objetos de gastos dentro del presupuesto aprobado.

En los gastos de inversión, estos se harán siempre y cuando el proyecto se pueda ejecutar mediante programas o proyectos que se encuentren aprobados en el acuerdo del presupuesto Distrital, para lo cual será necesario contar con el visto bueno de la secretaria de planeación.

PARÁGRAFO 2º. Las adiciones al Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias deben certificarse debidamente por el profesional que hace las veces de contador, indicando la fuente de financiación que los originó, previa expedición de la certificación de los recursos existentes en la caja emitida por la Tesorería General.

PARÁGRAFO 3º. Los Recursos del Balance al cierre de la vigencia o de vigencias anteriores, para su certificación deberán encontrarse o estar detallados en el informe de

Página 38 de 55



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

cierre financiero del estado de la Tesorería Distrital, por cada una de las Fuentes de Financiación.

PARÁGRAFO 4º. Las unidades ejecutoras y dependencias de la Administración Central en su programación presupuestal, darán prelación a la ejecución de recursos del balance.

ARTÍCULO 75º - DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, desglosando un rubro presupuestal a un mayor nivel de detalle. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden Distrital estas distribuciones se harán por resolución expedidas por las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez la aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo y favorable de la División de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 76º – CAMBIO DE FUENTE FINANCIACION. Es una operación presupuestal mediante el cual la Secretaría de Hacienda Distrital, a través de un acto administrativo cambia la marca informativa de la fuente de financiación o recurso de un gasto, siempre y cuando el cambio no modifique el monto global de cada nivel rentístico aprobado mediante Acuerdo Distrital.

Cuando se trate de gastos de inversión, dicho cambio deberá con el visto bueno de la Secretaría de Planeación Distrital.

ARTÍCULO 77º – PROCEDENCIA DE LOS CAMBIOS DE FUENTE FINANCIACION. El cambio de fuente procederá en los siguientes casos:



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 2280 - --

10 DIC 2025

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Por Sustituciones de ingresos.
- Cambios en las fuentes que financian los proyectos de inversión por fuentes de destinación específica.
- Traslados presupuestales controlando que las fuentes de destinación específica de conformidad con la normatividad vigente puedan financiar las nuevas propuestas de gasto.
- Cuando se presenta a 31 de diciembre un mayor recaudo por concepto de Ingresos Corrientes de libre destinación. En este caso, la Administración de acuerdo con las condiciones y variables macroeconómicas que puedan afectar el comportamiento de los ingresos, evalúa la necesidad y de manera directa realiza la modificación de fuentes en el Sistema de Información del Presupuesto Distrital, disminuyendo la fuente de Recursos propias del Distrito, aumentando las correspondientes partidas por concepto de los Recursos de Balance.
- Si se tratare de un compromiso que cuenta con autorización de vigencias futuras y la fuente de financiación aprobada es insuficiente para cumplir el compromiso, esta podrá sustituirse por otra fuente que garantice los recursos suficientes, siempre que no modifique el monto global aprobado por el Concejo.

ARTÍCULO 78°. ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, efectuará mediante Decreto las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de aprobación del Presupuesto y en los Acuerdos de incorporación y traslados presupuestales.

ARTÍCULO 79°. ERROR DE UBICACION. Consiste en ubicar en un lugar las partidas que han sido incorporadas en el presupuesto Distrital, que no correspondan a su objeto o naturaleza.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 41 de 55

DESPECHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

D. DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En el componente de gastos de inversión, para tal modificación se requiere concepto previo y favorable de la División de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 80° - TRASLADO POR FUSIÓN DE ENTIDADES. El Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de las nuevas dependencias o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para la respectiva vigencia fiscal.

ARTÍCULO 81° - PASIVOS EXIGIBLES. -VIGENCIAS EXPIRADAS - El uso de esta figura presupuestal será excepcional y se utilizará cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades previstas y la legalidad presupuestal exigida en el presente Estatuto Orgánico de Presupuesto (Expedición de CDP Y RP) y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de " Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del presente Estatuto y demás normas vigentes. Los compromisos legalmente adquiridos en vigencias anteriores y que, por causas excepcionales debidamente comprobadas por los ordenadores de gasto, no se han convertido en obligaciones contraídas, en virtud del recibo a satisfacción del bien, obra o servicio, podrán ser tramitados presupuestalmente a través del mecanismo de "Pago de Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas".

Página 41 de 55



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Quando se cumpla alguna de las condiciones anteriores, se podrá atender el gasto de "Pago de Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas a través de la apropiación presupuestal correspondiente, de acuerdo con el detalle del Decreto de Liquidación. Al momento de hacerse los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, deberá dejarse consignada la expresión "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas.

Para el Pago de Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, el gobierno distrital mediante decreto, y en las unidades administrativas sin personería jurídica y establecimientos públicos, el representante legal mediante acto administrativo realizará las modificaciones presupuestales necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones, siempre y cuando se cuente con las facultades correspondientes para ello. En todo caso, el jefe del organismo respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

PARÁGRAFO. No será posible constituir pasivos exigibles con fuentes de financiación, cuyo marco legal expresamente así lo prohíba.

ARTÍCULO 82° – INCORPORACIONES Y CREDITOS ADICIONALES. El Alcalde Mayor presentará al Concejo Distrital Proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto de las unidades ejecutoras que componen el Presupuesto Distrital, cuando durante la ejecución del Presupuesto sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

PARÁGRAFO. No podrán el Concejo Distrital, ni la Administración Distrital, abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 2280 - --

10 DIC 2025

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 83° – INCORPORACIÓN POR DECRETO. De conformidad con establecido en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal g, el alcalde podrá incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las Entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Distrital dentro de los diez (10) días siguientes.

PARÁGRAFO: Los proyectos financiados con recursos provenientes de la nación, **no reembolsables**, son considerados como cofinanciación Nacional, los cuales serán incorporados por Decreto.

ARTÍCULO 84°. INCORPORACION DE RECURSOS POR ASISTENCIA, DONACIONES O COOPERACION INTERNACIONAL DE CARÁCTER NO REEMBOLSABLES. La recepción de recursos provenientes por asistencia, donaciones o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de rentas del presupuesto general del Distrito y se incorporaran al mismo como donaciones de capital mediante decreto del gobierno Distrital, previa certificación de su recaudo expedido por la Tesorería Distrital y concepto favorable de la División de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.

ARTÍCULO 85° –INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR SUPERAVIT FISCAL.

Corresponde a los recursos que anualmente resultan de la diferencia positiva entre los recaudos y la ejecución del presupuesto de gastos.



DESPECHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, y las demás rentas de destinación específica del orden Nacional o Distrital, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con éstos mismos recursos que al cierre de la vigencia anterior, no se encuentren comprometidos, deberán incorporarse por Acuerdo al Presupuesto de la vigencia 2026, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital Vigente.

ARTÍCULO 86° - REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO. Cuando de conformidad con los Estatutos Orgánicos de Presupuesto Nacional y Distrital, el alcalde Mayor, se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar, el Programa Anual de Caja de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Distrito.

PARAGRAFO 1° – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo.

PARAGRAFO 2° – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá aplazar total o parcialmente las apropiaciones de la Vigencia Fiscal de 2026.

CAPITULO X. **DISPOSICIONES VARIAS.**



DESPECHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 87° – PROCEDIMIENTOS SOBRE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL. El Director Financiero de Presupuesto del Distrito, implementará y desarrollará los procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y formatos, establecidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional mediante Resolución 036 de mayo 7 de 1998, información y su sistematización del Presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 88° – ANUALIDAD PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS. La contratación de prestación de servicios, no podrán superar la vigencia fiscal y no podrá pactarse prórrogas automáticas y las que existieren a 31 de diciembre, quedarán automáticamente sin vigencia, en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996.

ARTÍCULO 89° – VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES PRESUPUESTALES. Corresponderá a la Secretaría de Hacienda Distrital, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todas las dependencias y unidades ejecutoras y establecimientos públicos que conforman el Presupuesto General del Distrito, conforme a las orientaciones que señale el Alcalde Mayor.

En uso de esta facultad, el Secretario de Hacienda Distrital vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

La Secretaría de Hacienda Distrital, ejercerá la vigilancia administrativa del uso que se dé a los aportes o préstamos del presupuesto Distrital a los Establecimientos Públicos, a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y a las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital.



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Sin perjuicio de las funciones que tengan otros órganos de la Administración, la Secretaría de Planeación Distrital evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO 90°- AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES. Cuando las entidades descentralizadas, los Fondos de Desarrollo Local celebren convenios y/o contratos interadministrativos, y en virtud de ello modifiquen su presupuesto, se efectuarán los ajustes mediante resolución del jefe del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos. Los actos administrativos a que se refiere este artículo deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en su Presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 91° – REGISTROS DEL PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTAL Los órganos de control y los establecimientos públicos que conforman el presupuesto general del Distrito deberán llevar, además de los registros que prescriba la Contraloría General de la República para la contabilidad financiera, los establecidos por el Ministerio de hacienda y crédito público, relacionados con el catálogo de clasificación presupuestal; en el sistema de información que la entidad destine para tal fin.

PARÁGRAFO. Los órganos de control y los establecimientos públicos deberán elaborar y enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto, un informe mensual de la ejecución



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

presupuestal de ingresos y gastos, de los pagos efectuados, indicadores y demás datos derivados de la contabilidad presupuestal.

ARTÍCULO 92° – REPORTE DE INFORMES FISCALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Las entidades descentralizadas del orden distrital que manejen recursos públicos y tengan autonomía presupuestal, deberán reportar a los órganos de control la información financiera y presupuestal, en los plazos dispuestos por cada una de estas, igualmente deberán enviarlos a la Dirección Financiera de Presupuesto, para la consolidación, integración y rendición mensual de las cuentas y elaboración del balance conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, las citadas dependencias velarán por la exactitud de los registros y el cumplimiento en el suministro de la información periódica.

ARTÍCULO 93° – REGISTRO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. Las unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Distrito son las responsables de responder por el registro y control de la ejecución presupuestal de Ingresos y de las apropiaciones asignadas para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión. La Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto - ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 94° – DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DE CONVENIOS O COFINANCIACIÓN A LA TESORERÍA DISTRITAL. Las entidades descentralizadas que conforman el Presupuesto General del Distrito dentro del primer trimestre de 2026, deberán devolver a la Tesorería Distrital, los recursos originados en convenios o cofinanciación que no estén amparando compromisos u obligaciones financiadas con recursos del presupuesto Distrital de la vigencia fiscal 2025 o anteriores.



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 95° – CRÉDITOS DE TESORERÍA. El Gobierno Distrital podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros;

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTÍCULO 96° – TRÁMITES DE CUALQUIER OPERACIÓN PRESUPUESTAL DE ÓRGANOS DE CONTROL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS. La Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos de control o establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Para tal efecto, los órganos enviarán a la Dirección financiera de Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de Ingresos y Gastos dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DÉCRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 97° – PAGO DE DECISIONES JUDICIALES. Las dependencias que conforman el presupuesto general del Distrito cancelarán las decisiones judiciales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia, se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Así mismo ejecutarán los gastos correspondientes al rubro Déficit, previa consolidación de la partida presupuestal y concepto favorable de la secretaria de Hacienda.

Los Entes Descentralizados deberán atender las providencias que se profieran en su contra con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, jurisdicción contenciosa administrativa y jurisdicción ordinaria.

ARTÍCULO 98° – EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS. Los Entes Descentralizados del orden Distrital, deben remitir mensualmente la documentación del caso referente a la ejecución presupuestal de la vigencia junto con las ejecuciones correspondientes de ingresos y gastos, a la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena, para efectos de mantener actualizada la información registrada en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO 99° – RECORTES, APLAZAMIENTOS O REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DISTRITAL. Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Distrito, los recortes, aplazamientos o reducciones que deba hacer el ejecutivo afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 50 de 55

DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

ARTICULO 100°. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. Para efectos de modificación de la planta de personal, se atenderá lo establecido en las disposiciones de la Ley 617 del 2000”

ARTÍCULO 101° – FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO. El Director del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena, verificará la realización de todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que la ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General del Distrito, se realice a la administradora del Fondo Distrital de Pensiones elegida por el Distrito y para que dicha ejecución se realice por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos y su entrega efectiva.

ARTÍCULO 102° – MANEJO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DISTRITAL.

El secretario de Hacienda Distrital y el director Financiero de Presupuesto, serán responsables del manejo de la ejecución del presupuesto Distrital.

ARTÍCULO 103° – REMISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS AL CONCEJO DISTRITAL. La Secretaría de Hacienda Distrital y los representantes legales u ordenadores del gasto de las dependencias, órganos y establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, enviarán al Concejo Distrital copia de los actos administrativos mediante los cuales han autorizado cualquier cambio o modificaciones tales como traslados,

Página 50 de 55



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 51 de 55

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 2280 - --

10 DIC 2025

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

incorporaciones y supresiones. El incumplimiento de estas disposiciones es causal de mala conducta del funcionario responsable.

ARTÍCULO 104° – USO DE LOS RECURSOS DE ÚLTIMA DOCEAVA DE LA VIGENCIA ANTERIOR. Los recursos correspondientes a la última doceava parte del año 2025 del SGP para Educación, así como el mayor valor para Educación 2025, el excedente del SGP y los rendimientos financieros del SGP Educación recibido en 2025, y de SGP Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico y Propósito General, se incorporarán al Presupuesto de la vigencia 2026, conforme a las prioridades establecidas en la Ley 715 del 2001 y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 105° – PAGO DE OBLIGACIONES RECIBIDAS DE LAS ENTIDADES LIQUIDADAS. Los órganos, dependencias y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que le dio origen.

ARTÍCULO 106° –EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA VICTIMAS Y POBLACION DESPLAZADA: Las Entidades y Dependencias Distritales responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, de que trata el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Las Entidades y Dependencias Distritales reportarán a la Secretaría de Hacienda Distrital y a la Secretaría de Planeación Distrital, en el detalle que éstos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la

Página 51 de 55



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

PARÁGRAFO 1°. El reporte, consolidación y detalle de la información de ejecución de la inversión en víctimas del conflicto armado realizada por el Distrito de Cartagena, en un período respectivo, que debe realizarse en la Categoría del Formulario Único Territorial-FUT Víctimas 1 o aquel que se establezca en la vigencia 2026, le corresponderá a la Secretaría del Interior, en los formatos y plazos establecidos para ello.

ARTÍCULO 107° – RECURSOS DE PLUSVALÍA Y VENTA DE ACTIVOS. Las inversiones proyectadas con recursos provenientes de Contribución por Beneficio General Plusvalías y Venta de Activos Fijos, solo se podrán ejecutar en la medida en que dichos ingresos se recauden.

ARTÍCULO 108° – DEL REAFORO. Cuando se obtenga un nivel satisfactorio en la ejecución de apropiaciones de ingreso, que permita establecer que las metas fiscales del rubro serán superadas, la Administración Distrital podrá adelantar ante el Concejo Distrital, un reaforo a la apropiación realizada de la distribución de los respectivos excedentes con arreglo a los lineamientos legales.

ARTÍCULO 109°- DE LOS SUBSIDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS. El pago de los subsidios a los operadores de servicios públicos domiciliarios se regirá por lo establecido en la ley 142 de 1996 y las normas concordantes; y de acuerdo con la información presentada a corte de julio 15 de 2025, por los prestadores que solicitaron recursos en cumplimiento de la metodología de equilibrio para garantizar la seguridad jurídica de la existencia de recursos autorizados por el Concejo Distrital.



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

D. DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 110°- DEFICIT FISCAL. Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal la Secretaría de Hacienda Distrital, incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores.

En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea el caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit.

ARTÍCULO 111°.- PASIVO CONTINGENTE. Además de la estimación de los pasivos contingentes de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en las proyecciones del Plan Financiero, deberá contener las provisiones o mecanismos para garantizar la financiación de las contingencias en caso de que se conviertan en exigibles.

ARTÍCULO 112°.- FONDO DE CONTINGENCIAS. De conformidad con el párrafo del artículo 6 de la Ley 448 de 1998, modificado por el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019, se autoriza la creación del Fondo de Contingencias del Distrito de Cartagena, como una cuenta especial del presupuesto sin personería jurídica, adscrita y Administrada por la Secretaría de Hacienda del Distrito.

Este fondo tendrá por objeto atender las obligaciones contingentes en contra del Distrito que resulten de la celebración de operaciones de crédito público, otros contratos administrativos y sentencias y conciliaciones en los términos de la Ley 448 de 1998. Los recursos del Fondo provendrán de ingresos corrientes de libre destinación, y no harán parte de la unidad de caja; se manejarán en una cuenta bancaria independiente, cuyos



DESPACHO DEL ALCALDE

10 DIC 2025

DECRETO N° 2280 - --

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

rendimientos financieros harán parte integral del mismo fondo. Anualmente se apropiarán dentro del servicio de la deuda, las partidas necesarias de acuerdo con la valoración de las contingencias en virtud de la metodología de reconocido valor técnico adoptada por el Distrito.

Los aportes realizados al Fondo se entenderán ejecutados una vez transferidos al mismo y sólo podrán ser reembolsados al presupuesto de la entidad aportante como recursos de capital cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos.

PARÁGRAFO 1°.- Corresponde a la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena, determinar e identificar todas las situaciones jurídicas que deberán recibir tratamiento presupuestal, contable y de tesorería como contingencias. Identificadas estas situaciones se informará de manera inmediata a la Secretaría de Hacienda, para la valoración financiera de las mismas, para lo cual se tendrá en cuenta el nivel de riesgo, la posible duración del proceso, el valor de las pretensiones y en general, los lineamientos metodológicos adoptados por el Distrito.

PARÁGRAFO 2°. - Se faculta al jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena o quien haga sus veces, para la emisión del reglamento del Fondo de Contingencias del Distrito de Cartagena.

PARÁGRAFO 3°. - Se faculta a la secretaria de Hacienda para el manejo y administración de los recursos del Fondo de Contingencias del Distrito de Cartagena.

ARTICULO 113° – Este Acto Administrativo se expide de conformidad con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000, Decreto 192 de 2001 por la cual se reglamenta la Ley 617 de 2000, el estatuto orgánico de presupuesto Distrital vigente, y demás normas concordantes y complementarias que tengan por objeto mantener la solidez económica y financiera del Distrito.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 55 de 55

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 2280

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 114°- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2026.

Dado en Cartagena de Indias a los,

10 DIC 2025

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

HAROLDO FORTICH GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda Distrital

CAMILO VLADIMIR REY SABOGAL
Secretario de Planeación Distrital

Table with 4 columns: RESPONSABLES, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, FIRMA. It lists the names and roles of the officials who reviewed and approved the document, including their signatures.



ANEXOS

Anexo No.1

**Detalle del Presupuesto General de
Rentas y Recursos de Capital,
recursos Fondos Especiales y
Establecimientos Públicos**



Detalle

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Ingreso Estimado Vigencia 2026 Cifras en (\$)
1	Ingresos	
1.1	Ingresos Corrientes	4.514.465.240.881
1.2	Recursos de capital	51.165.632.530
	Ingresos Totales	4.565.630.873.411

Detalle de Rentas y Recursos de Capital

I.1 Administración Central

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	2.556.726.489.868
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	2.527.558.230.298
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	1.389.038.184.747
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	455.167.470.216
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	Ley 99 de 1993, art 44, inciso segundo, Art. 66	90.213.497.844
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Urbano	Ley 99 de 1993, art 44, inciso segundo, Art. 66	78.072.248.011
1.1.01.01.014.01.01	Sobretasa ambiental - Urbano Vigencia Actual		62.647.194.618
1.1.01.01.014.01.02	Sobretasa ambiental - Urbano Vigencia Anterior		15.425.053.393
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Rural	Ley 99 de 1993, art 44, inciso segundo, Art. 66	12.141.249.833
1.1.01.01.014.02.01	Sobretasa ambiental - Rural Vigencia Actual		10.112.589.157
1.1.01.01.014.02.02	Sobretasa ambiental - Rural Vigencia Anterior		2.028.660.676
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	364.953.972.372
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	300.845.924.418
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		242.749.476.276
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		207.095.192.599
1.1.01.01.200.01.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual 14% CORVIVIENDA		16.812.982.476
1.1.01.01.200.01.01.04	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual Credito 1,5		18.841.301.201
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior		58.096.448.142
1.1.01.01.200.01.02.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior ICLD		53.096.448.142
1.1.01.01.200.01.02.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior Credito 1,5		5.000.000.000
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	64.108.047.954

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		54.199.481.881
1.1.01.01.200.02.01.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual ICLD		51.183.612.460
1.1.01.01.200.02.01.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual 14% CORVIVIENDA		3.015.869.421
1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior		9.908.566.073
1.1.01.01.200.02.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior ICLD		9.908.566.073
1.1.01.02	Impuestos indirectos		933.870.714.531
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	Ley 488 de 1998 Art. 117, 130.	65.980.165.016
1.1.01.02.109.01	Sobretasa a la gasolina ICLD		32.824.303.199
1.1.01.02.109.02	Sobretasa a la gasolina Transcribe		33.155.861.817
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	654.096.177.716
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	192.735.394.488
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		147.397.853.891
1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD		142.790.144.525
1.1.01.02.200.01.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual FONDO EDUCATIVO CARTAGENA 500 AÑOS 3%		4.607.709.366
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior		45.337.540.597
1.1.01.02.200.01.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior ICLD		43.926.030.897
1.1.01.02.200.01.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior FONDO EDUCATIVO CARTAGENA 500 AÑOS 3%		1.411.509.700
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	74.698.463.873
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual		60.947.011.863
1.1.01.02.200.02.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual ICLD		59.042.433.104

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.1.01.02.200.02.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual FONDO EDUCATIVO CARTAGENA 500 AÑOS 3%		1.904.578.759
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior		13.751.452.010
1.1.01.02.200.02.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior ICLD		13.323.161.816
1.1.01.02.200.02.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior FONDO EDUCATIVO CARTAGENA 500 AÑOS 3%		428.290.194
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	386.662.319.355
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual		293.350.659.562
1.1.01.02.200.03.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual ICLD		219.886.673.204
1.1.01.02.200.03.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual FONDO EDUCATIVO CARTAGENA 500 AÑOS 3%		10.050.697.740
1.1.01.02.200.03.01.04	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual Credito Bayunca		7.783.585.816
1.1.01.02.200.03.01.05	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual Credito 1,5		55.629.702.802
1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior		93.311.659.793
1.1.01.02.200.03.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior ICLD		90.406.592.342
1.1.01.02.200.03.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior FONDO EDUCATIVO CARTAGENA 500 AÑOS 3%		2.905.067.451
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Decreto 352 de 2002 y Ley 1819 de 2016.	17.781.947.109
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Actual ICLD		9.485.964.150
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Anterior ICLD		8.295.982.959
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	Ley 140 de 1994, art. 15.	99.000.000
1.1.01.02.202.01	Impuesto a la publicidad exterior visual ICLD		99.000.000

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.	6.705.926.468
1.1.01.02.204.01	Impuesto de delineación ICLD		6.705.926.468
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	Ley 97 de 1913; Ley 84 de 1915; Ley 1819 de 2016 art 349 inciso 1; Decreto 943 de 2018	82.226.391.438
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	Ley 1575 de 2012 Ley 322 de 1996	41.793.927.205
1.1.01.02.212.01	Sobretasa bomberil Vigencia Actual		27.863.294.656
1.1.01.02.212.02	Sobretasa bomberil Vigencia Anterior		13.930.632.549
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	Ley 1530 de 2012 art. 131 vigente hasta el 31 de dic 2020, a partir del 1 de enero de 2021 aplica la ley 2056 de 2020, art 185.	5.174.657.610
1.1.01.02.300	Estampillas	Sentencia C-768 de 2010 Cada estampilla debe tener soporte legal vigente Ley 863 de 2003 Ley 1379 de 2010	60.012.521.969
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Ley 1850 de 2017, Ley 1276 de 2009 y Ley 687 de 2001	36.058.463.726
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar		23.004.058.243,00
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	Ley 397 de 1997 Ley 666 de 2001 Ley 2070 de 2020, Art 15	950.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	1.138.520.045.551
1.1.02.01	Contribuciones	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994. Constitución política Art. 338	5.089.924.876
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001	4.147.330.156
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	Ley 106 de 1993, art. 4 Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001	4.147.330.156
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		942.594.720
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	Decreto 1222 de 1986 , Decreto 1333 de 1986. Ley 99 de 1996. Art. 46	131.395.110
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	Ley 388 de 1997	1

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	ley 505 de 1999 art 11. Decreto 1737 de 2012	811.199.609
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	Corte Constitucional. Sentencia C-837/2001	51.333.709.828
1.1.02.02.053	Tasas aeroportuarias	Decreto Ley 260 de 2004, art. 4; reglamentada por la Resolución 00504 de 2017	12.537.432.793
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	Ley 105 de 1993, art. 28	984.997.922
1.1.02.02.087.01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público		4.771.281
1.1.02.02.087.02	Amoblamiento Urbano		1
1.1.02.02.087.03	Aprovechamiento Económico del Espacio Publico		980.226.640
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833	Ley 812 de 2003 Decreto 0833	996
1.1.02.02.093.01	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833 ICLD		346
1.1.02.02.093.02	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833 TRANSCARIBE		650
1.1.02.02.094	Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo	Ley 812 de 2003; art. 112	1
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	Decreto 1504 de 1998 Ley 136 de 1994 Ley 1551 de 2012	21.239.268
1.1.02.02.095.01	Plaza de mercado ICLD		21.239.268
1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	Ley 856 de 2003	5.132.267.174
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	Ley 769 de 2002; Ley 1383 de 2010	25.780.870.568
1.1.02.02.102.01	Servicios de Tránsito		10.575.781.554
1.1.02.02.102.02	Derechos de Tránsito		15.205.089.014
1.1.02.02.118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	Ley 1151 del 24 de julio de 2007, Artículo 101; 1450 del 16 de junio de 2011, Artículo 251; Ley 1753 del 9 de junio de 2015, Artículo 88.	6.876.901.106
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		61.836.565.626

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	18.213.273.370
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	Sentencia C-616 de 2002	1
1.1.02.03.001.05.02	Sanciones Localidad		1
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	Ley 769 de 2002; Ley 1383 de 2010	11.485.034.536
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	Estatuto Tributario Nacional, Estatutos de rentas de las entidades territoriales.	6.728.238.833
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones tributarias ICA		6.728.238.833
1.1.02.03.001.11.01.01	Sanciones tributarias ICA ICLD Vigencia Anterior		6.728.238.833
1.1.02.03.002	Intereses de mora	Sentencia C-604/2012	43.623.292.256
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora IPU ICLD		29.471.631.122
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA ICLD		3.997.513.959
1.1.02.03.002.03	Intereses de mora Sobretasa Medio Ambiente		9.000.000.000
1.1.02.03.002.04	Intereses de mora Tránsito		1.154.147.175
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	5.437.505.043
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		5.437.505.043
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	5.437.505.043
1.1.02.05.002.09.01	Servicios de Grua		1.962.720.000
1.1.02.05.002.09.02	Venta de Servicios Cementerios ICLD		528.478.069
1.1.02.05.002.09.03	Venta de Servicios Arrendamiento ICLD		99
1.1.02.05.002.09.04	Venta de Servicios Bomberos		2.946.306.875
1.1.02.06	Transferencias corrientes		1.014.822.340.178
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	976.540.090.369
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	Ley 715 de 2001; Decreto legislativo 533 de 2020 vigente temporalmente	918.695.820.945

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
		mientras permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.	
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	Ley 715 de 2001	884.358.298.425
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	Ley 715 de 2001; Decreto legislativo 533 de 2020 vigente temporalmente mientras permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.	34.337.522.520
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial		14.654.921.649
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad		19.682.600.871
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	Ley 715 de 2001, título IV	50.509.352.990
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	Ley 715 de 2001, art. 77	50.509.352.990
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	Ley 715 de 2001. Art. 2 Parágrafo 2	7.334.916.434
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	Ley 715 de 2001; Decreto legislativo 533 de 2020 vigente temporalmente mientras permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.	7.334.916.434
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		10.521.714.412
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos		9.332.590.496
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	9.332.590.496
1.1.02.06.003.01.02.01	Participación del impuesto sobre vehículos automotores ICLD		9.332.590.496

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora		1.189.123.916
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	594.561.958
1.1.02.06.003.03.01.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores ICLD		594.561.958
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	594.561.958
1.1.02.06.003.03.02.01	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores ICLD		594.561.958
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones		25.640.451.551
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar		25.640.451.551
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral		2.120.083.846
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones		2.120.083.846
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	Corte Constitucional. Sentencia C-895 de 2009	2.120.083.846
1.2	Recursos de capital		29.168.259.570
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital		18.688.201.940
1.2.03.03	Sociedades de economía mixta		18.688.201.940
1.2.03.03.01	Dividendos Acuacar		8.290.000.000
1.2.03.03.02	Dividendos Sociedad Portuaria		2.315.242.500
1.2.03.03.03	Dividendos Terminal de Transporte		109.370.240
1.2.03.03.04	Dividendos Cartagena II		7.909.433.000
1.2.03.03.05	Dividendos Compañía Hotelera		64.156.200
1.2.05	Rendimientos financieros		7.086.594.337
1.2.05.02	Depósitos		7.086.594.337
1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros - Valorización		37.713.830
1.2.05.02.04	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar		148.211.801

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.2.05.02.10	Rendimientos Financieros DATT		200.000.000
1.2.05.02.11	Rendimientos Financieros -SGP Educación Calidad		349.518.104
1.2.05.02.13	Rendimientos Financieros Amoblamiento Urbano		1
1.2.05.02.14	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil		1.271.985.976
1.2.05.02.15	Rendimientos Financieros Atención Integral Primera Infancia		1
1.2.05.02.16	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Libre Inversión		1.708.987.763
1.2.05.02.19	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias		205.775.679
1.2.05.02.20	Rendimientos Financieros Estampillas Adulto Mayor		421.795.895
1.2.05.02.22	Rendimientos Financieros APORTES ESTRATIFICACION DISTRITAL		12.409.902
1.2.05.02.26	Rendimientos Financieros ALUMBRADO PUBLICO		1.259.629.530
1.2.05.02.31	Rendimientos Financieros - Tasas Aeroportuarias		50.000.000
1.2.05.02.34	Rendimientos Financieros Asignación MEN		507.076.612
1.2.05.02.35	Rendimientos Financieros SGP Prestación de Servicios Educación		883.489.242
1.2.05.02.39	Rendimientos financieros Dual Tourism		1
1.2.05.02.40	Rendimientos Financieros Estampilla Para la Justicia		30.000.000
1.2.12	Retiros FONPET		3.393.463.293
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	Ley 863 de 2003 Decreto 4105 de 2004	3.393.463.293
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B		3.393.463.293

I.2 Fondos Especiales creados por Ley o Acuerdo

Resumen Presupuesto de Ingresos - Fondos Especiales creados por Ley o Acuerdo

Denominación Fondo Especial	Estimado Vigencia 2026
Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSET	24.385.989.986
Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	209.950.441.603
Fondo Local de Salud	1.545.964.633.539
Fondo para la Gestión de Riesgo de Desastres	20.040.945.884
Ingresos Totales	1.800.342.011.012

I.2.1. Fondo Territorial De Seguridad Y Convivencia Ciudadana –FONSET

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	24.385.989.986
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	23.724.680.967
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	23.724.680.967
1.1.02.01	Contribuciones	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994. Constitución política Art. 338	23.497.173.146
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		23.497.173.146
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	*Ley 1106 de 2006 *Decreto 399 de 2011	23.497.173.146
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		227.507.821
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	227.507.821
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Ley 1801 de 2016; ley 2054 de 2020 Decreto 555 de 2017	227.507.821
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	Ley 1801 de 2016; ley 2054 de 2020 Decreto 555 de 2017	227.507.821
1.2	Recursos de capital		661.309.019
1.2.05	Rendimientos financieros		661.309.019
1.2.05.02	Depósitos		661.309.019

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.2.05.02.23	Rendimientos Financieros contribucion de contratos de obras publicas		649.936.036
1.2.05.02.25	Rendimientos Financieros MULTAS (CODIGO NACIONAL DE POLICIA)		11.372.983

I.2.2. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	209.950.441.603
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	209.511.916.811
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	158.529.301.003
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	20.000.000.000
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	20.000.000.000
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	20.000.000.000
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		20.000.000.000
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		20.000.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos		138.529.301.003
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	Ley 142 de 1994	138.529.301.003
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	Ley 142 de 1994	42.046.103.222
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	Ley 142 de 1994	29.869.776.830
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	Ley 142 de 1994	66.613.420.951
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	50.982.615.808
1.1.02.06	Transferencias corrientes		50.982.615.808
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	50.982.615.808
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	Ley 715 de 2001	50.982.615.808

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.2	Recursos de capital		438.524.792
1.2.05	Rendimientos financieros		438.524.792
1.2.05.02	Depósitos		438.524.792
1.2.05.02.12	Rendimientos Financieros SGP - APSB		351.781.895
1.2.05.02.21	Rendimientos Financieros IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO		86.742.897

I.2.3 Fondo Local de Salud

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	1.545.964.633.539
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	1.545.384.530.105
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	35.832.074.965
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	10.016.660.000
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	10.016.660.000
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	10.016.660.000
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		10.016.660.000
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		10.016.660.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos		25.815.414.965
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	25.815.414.965
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	25.815.414.965
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual		25.815.414.965
1.1.01.02.200.03.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual ICLD		25.815.414.965
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	1.509.552.455.140

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		23.730.990
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	23.730.990
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias	Decreto 3518 de 2006	23.730.990
1.1.02.03.001.13.01	Multas y Sanciones DADIS		23.730.990
1.1.02.06	Transferencias corrientes		1.486.786.049.066
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	487.359.572.439
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	Ley 715 de 2001, título III	486.359.572.439
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	Ley 715 de 2001, título III	472.242.067.171
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	Ley 715 de 2001, art. 52	14.117.505.268
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	Ley 715 de 2001, título IV	1.000.000.000
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	Ley 715 de 2001, art. 77	1.000.000.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		1.482.568.237
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		1.482.568.237
1.1.02.06.006.01.02	Transferencia Ministerio de Protección Social Salud Pública		1.132.568.237
1.1.02.06.006.01.03	Transferencia Ministerio de Protección Social Otras Transferencias		350.000.000
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral		997.943.908.390
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud		997.943.908.390
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	Ley 1438 de 2011, art. 44; Ley 100 de 1993, art. 2014.	997.943.908.390
1.1.02.06.009.01.06.01	ADRES UPC Regimen Subsidiado		992.503.578.310
1.1.02.06.009.01.06.02	ADRES ICV		5.440.330.080
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio		22.742.675.084
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar		22.742.675.084

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	Ley 643 de 2001 Decreto 148 de 2003	22.742.675.084
1.1.02.07.001.07.01	Coljuegos 75%		18.505.525.805
1.1.02.07.001.07.02	Coljuegos Caducos		681.137.898
1.1.02.07.001.07.03	Coljuegos 25%		3.556.011.381
1.2	Recursos de capital		580.103.434
1.2.05	Rendimientos financieros		580.103.434
1.2.05.02	Depósitos		580.103.434
1.2.05.02.05	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljuegos, Ministerio de Protección Social, ICLD)		395.641.010
1.2.05.02.29	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública		177.982.424
1.2.05.02.30	Rendimientos Financieros FLS SSF		6.480.000

I.2.4 Fondo para la Gestión de Riesgo de Desastres

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	20.040.945.884
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	20.040.945.883
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	13.812.060.473
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	7.189.821.811
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	7.189.821.811
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	6.572.729.098
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		6.036.401.339
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		6.036.401.339
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior		536.327.759
1.1.01.01.200.01.02.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior ICLD		536.327.759

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	617.092.713
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		517.006.187
1.1.01.01.200.02.01.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual ICLD		517.006.187
1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior		100.086.526
1.1.01.01.200.02.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior ICLD		100.086.526
1.1.01.02	Impuestos indirectos		6.622.238.662
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	Ley 488 de 1998 Art. 117, 130.	331.558.618
1.1.01.02.109.01	Sobretasa a la gasolina ICLD		331.558.618
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	6.042.327.786
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	1.886.021.974
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		1.584.748.935
1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD		1.584.748.935
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior		301.273.039
1.1.01.02.200.01.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior ICLD		301.273.039
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	730.965.605
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual		634.368.011
1.1.01.02.200.02.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual ICLD		634.368.011
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior		96.597.594
1.1.01.02.200.02.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior ICLD		96.597.594
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	3.425.340.207
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual		2.806.485.739

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.1.01.02.200.03.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual ICLD		2.806.485.739
1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior		618.854.468
1.1.01.02.200.03.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior ICLD		618.854.468
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Decreto 352 de 2002 y Ley 1819 de 2016.	179.615.627
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Actual ICLD		156.423.880
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Anterior ICLD		23.191.747
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	Ley 140 de 1994, art. 15.	1.000.000
1.1.01.02.202.01	Impuesto a la publicidad exterior visual ICLD		1.000.000
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.	67.736.631
1.1.01.02.204.01	Impuesto de delineación ICLD		67.736.631
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	6.228.885.410
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	Corte Constitucional. Sentencia C-837/2001	3.000.214.542
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833	Ley 812 de 2003 Decreto 0833	4
1.1.02.02.093.01	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833 ICLD		4
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	Decreto 1504 de 1998 Ley 136 de 1994 Ley 1551 de 2012	214.538
1.1.02.02.095.01	Plaza de mercado ICLD		214.538
1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	Ley 856 de 2003	3.000.000.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		406.034.182
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	67.962.009
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	Estatuto Tributario Nacional, Estatutos de rentas de las entidades territoriales.	67.962.009

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones tributarias ICA		67.962.009
1.1.02.03.001.11.01.01	Sanciones tributarias ICA ICLD Vigencia Anterior		67.962.009
1.1.02.03.002	Intereses de mora	Sentencia C-604/2012	338.072.173
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora IPU ICLD		297.693.244
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA ICLD		40.378.929
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	5.338.163
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		5.338.163
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	5.338.163
1.1.02.05.002.09.02	Venta de Servicios Cementerios ICLD		5.338.162
1.1.02.05.002.09.03	Venta de Servicios Arrendamiento ICLD		1
1.1.02.06	Transferencias corrientes		2.817.298.523
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	2.711.018.580
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	Ley 715 de 2001, título IV	2.711.018.580
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	Ley 715 de 2001, art. 77	2.711.018.580
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		106.279.943
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos		94.268.591
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	94.268.591
1.1.02.06.003.01.02.01	Participación del impuesto sobre vehículos automotores ICLD		94.268.591
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora		12.011.352
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	6.005.676
1.1.02.06.003.03.01.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores ICLD		6.005.676
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	6.005.676

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.1.02.06.003.03.02.01	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores ICLD		6.005.676
1.2	Recursos de capital		1
1.2.08	Transferencias de capital		1
1.2.08.01	Donaciones		1
1.2.08.01.003	Del sector privado		1
1.2.08.01.003.01	No condicionadas a la adquisición de un activo		1

I.3 Establecimientos Públicos del Orden Distrital

Resumen Presupuesto de ingresos -Establecimientos Públicos

Denominación Establecimiento Público	Estimado Vigencia 2026
I.3.1 DISTRISSEGURIDAD	35.631.483.245
I.3.2 Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - CORVIVIENDA	36.843.010.666
I.3.3 Instituto de Deporte y Recreación IDER	62.492.074.541
I.3.4 Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC	17.191.013.319
I.3.5 Establecimiento Público Ambiental - EPA	18.333.289.213
I.3.6 Institución Universitaria Colegio Mayor de Cartagena	28.916.956.483
I.3.7 INSTITUTO DISTRITAL DE ACCION COMUNAL DE CARTAGENA Y DEL CARIBE - IDCCC	9.154.545.064
Ingresos Totales	208.562.372.531

I.3.1 DISTRISSEGURIDAD-Acuerdo 028/2002

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	35.631.483.245
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	21.713.188.523
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	21.713.188.523
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	12.046.704.469
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	12.046.704.469
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	11.431.220.914
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		11.431.220.914
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		8.000.000.000
1.1.01.01.200.01.01.03	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual 1% DISTRISSEGURIDAD		3.431.220.914
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	615.483.555
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		615.483.555
1.1.01.01.200.02.01.03	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual 1% DISTRISSEGURIDAD		615.483.555
1.1.01.02	Impuestos indirectos		9.666.484.054
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.	967.666.157
1.1.01.02.204.03	Impuesto de delineación 10% DISTRISSEGURIDAD		967.666.157
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	Ley 97 de 1913 y Ley 84 de 1915	8.698.817.897
1.2	Recursos de capital		13.918.294.722
1.2.05	Rendimientos financieros		13.918.294.722
1.2.05.02	Depósitos		13.918.294.722
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros ICLD	Acuerdo 066/2021	11.918.294.722
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros DISTRISSEGURIDAD		2.000.000.000

I.3.2 Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – CORVIVIENDA - Acuerdo No 037/1991

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	36.843.010.666
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	36.825.010.666
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	36.825.010.666
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C-426/2005.	36.825.010.666
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	36.825.010.666
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	31.224.110.313
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		31.224.110.313
1.1.01.01.200.01.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual 14% CORVIVIENDA		31.224.110.313
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	5.600.900.353
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		5.600.900.353
1.1.01.01.200.02.01.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual 14% CORVIVIENDA		5.600.900.353
1.2	Recursos de capital		18.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros		18.000.000
1.2.05.02	Depósitos		18.000.000
1.2.05.02.36	Rendimientos Financieros CORVIVIENDA		18.000.000

I.3.3 Instituto de Deporte y Recreación IDER - Acuerdo No 055/1993 y 014/2006

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	62.492.074.541
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	62.153.065.745
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	55.925.658.212
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	7.114.321.547
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	7.114.321.547
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	7.114.321.547

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		7.114.321.547
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		7.114.321.547
1.1.01.02	Impuestos indirectos		48.811.336.665
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	21.307.853.210
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	6.019.219.066
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		4.607.709.366
1.1.01.02.200.01.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual FONDO DEPORTE 3%		4.607.709.366
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior		1.411.509.700
1.1.01.02.200.01.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior FONDO DEPORTE 3%		1.411.509.700
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	2.332.868.953
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual		1.904.578.759
1.1.01.02.200.02.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual FONDO DEPORTE 3%		1.904.578.759
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior		428.290.194
1.1.01.02.200.02.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior FONDO DEPORTE 3%		428.290.194
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	12.955.765.191
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual		10.050.697.740
1.1.01.02.200.03.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual FONDO DEPORTE 3%		10.050.697.740
1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior		2.905.067.451
1.1.01.02.200.03.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior FONDO DEPORTE 3%		2.905.067.451
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	Ley 47 de 1968; Ley 30 de 1971; Ley 181 de 1995 art. 70 y 77.	282.000.000

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	Ley 2023 de 2020	27.221.483.455
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	6.227.407.533
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	370.000.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		370.000.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	370.000.000
1.1.02.05.002.09.08	Venta de bienes y servicios IDER		370.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes		5.857.407.533
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	5.707.407.533
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	Ley 715 de 2001, título IV	5.707.407.533
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	Ley 715 de 2001, art. 77	5.707.407.533
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		150.000.000
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos		150.000.000
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	Ley 223 de 1995, art. 213	150.000.000
1.2	Recursos de capital		339.008.796
1.2.05	Rendimientos financieros		339.008.796
1.2.05.02	Depósitos		339.008.796
1.2.05.02.07	Rendimientos Financieros IDER		129.750.000
1.2.05.02.17	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Deportes		170.490.670
1.2.05.02.38	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Deportes IDER		8.768.126
1.2.05.02.41	Rendimientos Financieros Tasa Pro deportes		30.000.000

I.3.4 Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC - Acuerdo No 001/2003

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	17.191.013.319
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	16.767.518.568
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	11.291.402.024
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	5.006.069.710
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	5.006.069.710
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	5.006.069.710
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		5.006.069.710
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		5.006.069.710
1.1.01.02	Impuestos indirectos		6.285.332.314
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.	1.935.332.314
1.1.01.02.204.02	Impuesto de delineación 20% IPCC		1.935.332.314
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	Ley 33 de 1968 Ley 12 de 1932 Decreto Ley 1333 de 1986	550.000.000
1.1.01.02.300	Estampillas	Sentencia C-768 de 2010 Cada estampilla debe tener soporte legal vigente Ley 863 de 2003 Ley 1379 de 2010	3.800.000.000
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	Ley 397 de 1997 Ley 666 de 2001 Ley 2070 de 2020, Art 15	3.800.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	5.476.116.544
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		73.560.894
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	73.560.894
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	Sentencia C-616 de 2002	73.560.894
1.1.02.03.001.05.01	Sanciones IPCC		73.560.894

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	1.122.000.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		1.122.000.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	1.122.000.000
1.1.02.05.002.09.05	CONVENIOS Y VENTA DE SERVICIOS IPCC		352.000.000
1.1.02.05.002.09.09	VENTA SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA		770.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes		4.280.555.650
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	4.280.555.650
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	Ley 715 de 2001, título IV	4.280.555.650
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	Ley 715 de 2001, art. 77	4.280.555.650
1.2	Recursos de capital		423.494.751
1.2.05	Rendimientos financieros		423.494.751
1.2.05.02	Depósitos		423.494.751
1.2.05.02.09	Rendimientos Financieros IPCC		291.124.067
1.2.05.02.18	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Cultura		130.370.684
1.2.05.02.37	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Cultura IPCC		2.000.000

I.3.5 Establecimiento Público Ambiental – EPA - Acuerdo No 029/2002

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	18.333.289.213
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	17.927.652.363
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	6.112.610.333
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	6.112.610.333
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	6.112.610.333
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	6.112.610.333
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		6.112.610.333
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		6.112.610.333
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	11.815.042.030
1.1.02.01	Contribuciones	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994. Constitución política Art. 338	6.920.049.154
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		6.920.049.154
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	Ley 99 de 1993, art. 45	6.920.049.154
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	Ley 99 de 1993, art. 45	6.920.049.154
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	Corte Constitucional. Sentencia C-837/2001	2.926.035.999
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 Nivel Nacional. Capítulo 7. Decreto 2667/2012. Art.7 Art. 66 Ley 99/1993	3.000.000
1.1.02.02.110	Sobretasa ambiental - Peajes	Ley 981 de 2005 modificada por Ley 1718 de 2014 y Ley 1753 de 2015 Art. 4 Ley 981/2005 Art. 13 Ley 768/2002	2.923.035.999
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		1.968.956.877
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	1.968.956.877
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	Ley 1333 de 2009. Ley 99 de 1993	1.968.956.877

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.1.02.03.001.22.01	Licencias, permisos y multas EPA		1.968.956.877
1.2	Recursos de capital		405.636.850
1.2.05	Rendimientos financieros		405.636.850
1.2.05.02	Depósitos		405.636.850
1.2.05.02.08	Rendimientos Financieros EPA		405.636.850

**I.3.6 Institución Universitaria Mayor de Cartagena - Ley 48/1945 -Decreto 758/1988-
Resolución 010287 de 2021**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	28.916.956.483
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	28.811.796.483
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	3.000.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos		3.000.000.000
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	3.000.000.000
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	3.000.000.000
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual		3.000.000.000
1.1.01.02.200.03.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual ICLD		3.000.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	25.811.796.483
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	Corte Constitucional. Sentencia C-837/2001	16.235.666.912
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	Ley 30 / 1992. artículo 122	16.235.666.912
1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Terciaria)	Ley 30 / 1992. artículo 122	16.235.666.912
1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	Ley 30 / 1992. artículo 122	16.235.666.912
1.1.02.02.116.01.01.01	Inscripciones	Ley 30 / 1992. artículo 122	189.288.000

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1.1.02.02.116.01.01.02	Derechos de grado	Ley 30 / 1992. artículo 122	225.378.912
1.1.02.02.116.01.01.03	Matriculas	Ley 30 / 1992. artículo 122	15.021.000.000
1.1.02.02.116.01.01.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	Ley 30 / 1992. artículo 122	800.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	536.316.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		536.316.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	536.316.000
1.1.02.05.002.09.06	Ventas de Bienes y Servicios INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA		536.316.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes		9.039.813.571
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		9.039.813.571
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		8.408.853.571
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Nación INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA		8.408.853.571
1.1.02.06.006.02	DEVOLUCION IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR		630.960.000
1.2	Recursos de capital		105.160.000
1.2.05	Rendimientos financieros		105.160.000
1.2.05.02	Depósitos		105.160.000
1.2.05.02.27	Rendimientos Financieros INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA		105.160.000

I.3.7 Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y del Caribe – IDCCC

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	9.154.545.064
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	4.046.704.469
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	4.046.704.469
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	4.046.704.469
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	4.046.704.469
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	3.431.220.914
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		3.431.220.914
1.1.01.01.200.01.01.05	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual 1% IDCCC		3.431.220.914
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	615.483.555
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		615.483.555
1.1.01.01.200.02.01.04	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual 1% IDCCC		615.483.555
1.2	Recursos de capital		5.107.840.595
1.2.05	Rendimientos financieros		5.107.840.595
1.2.05.02	Depósitos		5.107.840.595
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros ICLD	Acuerdo 066/2021	5.107.840.595

ANEXO No.2

Detalle de Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Entes de Control

Unidad ejecutora	Valor
CONCEJO DISTRITAL	19.218.122.775,00
CONTRALORIA DISTRITAL	13.116.270.209,00
PERSONERIA DISTRITAL	17.579.741.630,00
TOTAL	49.914.134.614,00

ORGANOS DE CONTROL

Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación
2.1	Funcionamiento		49.914.134.614,00		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	18	19.218.122.775,00		
2.1.2-18	Adquisición de bienes y servicios Concejo	18	19.218.122.775,00		
2.1.2-18.1	Gastos Generales Concejo	18	16.481.007.779,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2-18.2	Honorarios Concejales	18	2.737.114.996,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	19	13.116.270.209,00		
2.1.2-19	Adquisición de bienes y servicios Contraloría	19	13.116.270.209,00		
2.1.2-19.1	Gastos Generales Contraloría	19	8.968.940.053,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2-19.2	Honorarios Concejales	19	4.147.330.156,00	1.2.3.2.09-098	Cuota de fiscalización
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	20	17.579.741.630,00		
2.1.2-20	Adquisición de bienes y servicios Personería	20	17.579.741.630,00		
2.1.2-20.1	Gastos generales Personería	20	17.579.741.630,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

ANEXO No.3

Detalle de Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Administración Central

UNIDAD EJECUTORA	VALOR
DESPACHO DEL ALCALDE	24.924.339.634
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	10.909.307.752
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	117.482.143.520
SECRETARIA GENERAL	413.888.432.824
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.325.329.420
SECRETARIA DE EDUCACION	8.882.978.271
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.125.840.000
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	3.367.605.680
DADIS	25.815.414.965
DATT	16.113.108.860
VALORIZACIÓN	2.145.181.572
FONDO DE PENSIONES	70.520.315.659
SECRETARIA DE TURISMO	1.117.478.727
TOTAL	698.617.476.884

B. ADMINISTRACIÓN GENERAL

I. DESPACHO DEL ALCALDE UNIDAD EJECUTORA 01						
Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Ultimo nivel	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación
2.1	Funcionamiento	01	AG	24.924.339.634,00		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	01	AG	\$ 19.424.339.634,00		
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	01	AG	\$ 94.440.661,00		
2.1.2.01.01	Activos fijos	01	AG	\$ 94.440.661,00		
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	01	AG	\$ 94.440.661,00		
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	01	AG	\$ 94.440.661,00		
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	01	CP	\$ 94.440.661,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	01	AG	\$ 19.329.898.973,00		
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	01	AG	\$ 50.510.268,00		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	AG	\$ 50.510.268,00		
2.1.2.02.01.003-1.12	Papelería, Toner, Útiles de oficina	01	CP	\$ 50.510.268,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	01	AG	\$ 19.279.388.705,00		
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	01	AG	\$ 3.732.727,00		

2.1.2.02.02.006-1.2.05	Servicio de transporte y mensajería	01	CP	\$ 3.732.727,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	01	AG	\$ 19.275.655.978,00		
2.1.2.02.02.008-1.01	remuneración de servicios técnicos-honorarios	01	CP	\$ 17.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.02	Servicios de Publicidad, Servicios de Impresión, Copiado y Reproducciones,	01	CP	\$ 2.267.200.000,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.03	Otros Gastos Generales	01	CP	\$ 1.669.200,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.5.05	Servicios de Publicidad, Servicios de impresión, Copiado y Reproducciones	01	CP	\$ 4.241.736,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.11.05	Otros Gastos Generales	01	CP	\$ 2.545.042,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.3	Transferencias corrientes	01	AG	\$ 5.500.000.000,00		
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	01	AG	\$ 5.500.000.000,00		
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	01	AG	\$ 5.500.000.000,00		
2.1.3.13.01.001	Sentencias	01	CP	\$ 5.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	01	CP	\$ 250.000.000,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	01	CP	\$ 250.000.000,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

**II. SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADNA
UNIDAD EJECUTORA 02**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación
2.1	Funcionamiento	02	\$ 10.909.307.752		
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	02	\$ 10.869.307.752		
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	02	\$ 10.869.307.752		
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	02	\$ 1.676.824.781		
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	02	\$ 1.507.790.597		
2.1.2.02.01.002-01.02	Dotación cuerpo de Bomberos	02	\$ 1.282.411.685	1.2.3.2.27-090	Venta de Bienes y Servicios Bomberos
2.1.2.02.01.002-02.02	Dotación guardias Carcel Distrital	02	\$ 225.378.912	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	02	\$ 169.034.184		
2.1.2.02.01.003-01.02	Productos de refinación de petroleo y combustible	02	\$ 169.034.184	1.2.3.2.27-090	Venta de Bienes y Servicios Bomberos
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	02	\$ 9.192.482.971		
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	02	\$ 1.908.191.296		
2.1.2.02.02.006-01.02	Servicio de suministro de comidas a PPL a cargo del Distrito	02	\$ 1.908.191.296	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing	02	\$	3.571.062.480		
2.1.2.02.02.007-01.02	Servicios inmobiliarios y arrendamientos.	02	\$	3.571.062.480	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	02	\$	3.713.229.195		
2.1.2.02.02.008-01.02	Remuneración de servicios técnicos-honorarios.	02	\$	1.981.359.725	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-01.02	Mantenimiento	02	\$	1.494.861.006	1.2.3.2.27-090	Venta de Bienes y Servicios Bomberos
2.1.2.02.02.008-04.02	Servicios de comunicaciones, transmisión y almacenamiento de la información	02	\$	237.008.464	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02	\$	40.000.000		
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	02	\$	40.000.000		
2.1.3.07.03	Prestaciones sociales asumidas por el gobierno	02	\$	40.000.000		
2.1.3.07.03.13	Afiliación riesgos laborales contratistas grado IV y V	02	\$	40.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
III. SECRETARIA DE HACIENDA UNIDAD EJECUTORA 03						
Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación	
2.1	Funcionamiento	03	\$	117.482.143.520		

2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	03	\$	18.268.645.676		
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	03	\$	974.967.099		
2.1.2.01.01	Activos fijos	03	\$	974.967.099		
2.1.2.01.01.003	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	03	\$	974.967.099		
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	03	\$	964.967.099	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.05.05	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	03	\$	10.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	03	\$	17.293.678.577		
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	03	\$	1.257.899.836		
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	03	\$	30.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	03	\$	1.227.899.836	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	03	\$	675.886.354		
2.1.2.02.02.006-2.03	Transporte	03	\$	647.531.354	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-3.03	Otros servicios de alojamiento; suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	03	\$	28.355.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	03	\$	5.066.404.354		

2.1.2.02.02.007-01.03	Gastos asociados a la adquisición de servicios financieros	03	\$	3.926.900.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007-03.03	Servicios inmobiliarios y arrendamientos	03	\$	1.139.504.354	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	03	\$	10.293.488.033		
2.1.2.02.02.008-02.01	Servicios de Publicidad Servicios de Impresion Copiado y Reproducciones.	03	\$	1.000.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-01.03	Remuneracion de servicios tecnicos-honorarios	03	\$	6.269.031.020	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-02.03	Otros Gastos Generales	03	\$	3.024.457.013	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.3	Tranferencias Corrientes	03	\$	99.213.497.844		
2.1.3.05	A entidades del gobierno	03	\$	99.213.497.844		
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP	03	\$	99.213.497.844		
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos	03	\$	90.213.497.844		
2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental	03	\$	90.213.497.844		
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	03	\$	90.213.497.844	1.2.3.1.01-030	Sobretasa Ambiental
2.1.3.05.04.003	Participaciones de multas, sanciones e intereses moratorios	03	\$	9.000.000.000		
2.1.3.05.04.003.03	Participación de intereses de mora sobre la sobretasa ambiental	03	\$	9.000.000.000	1.2.3.2.25-169	Intereses Sobretasa Ambiental

**V. SECRETARIA DE GENERAL
UNIDAD EJECUTORA 05**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación
2.1	Funcionamiento	05	\$ 413.888.432.824		
2.1.1	Gastos de personal	05	\$ 218.473.648.161		
2.1.1.01	Planta de personal permanente	05	\$ 218.473.648.161		
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	05	\$ 140.197.274.435		
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	05	\$ 139.701.334.180		
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	05	\$ 68.314.765.823	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	05	\$ 5.627.216.595	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	05	\$ 3.510.531.063	1.2.3.1.19-201	Estampilla para la justicia
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	05	\$ 12.381.138.004	1.2.3.2.21-021	Derechos de Tránsito
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	05	\$ 4.289.688	1.2.3.2.25-168	Multas tránsito y transporte
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	05	\$ 11.000.000	1.2.3.2.27-167	Servicio de grúas
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	05	\$ 9.851.718.599	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	05	\$ 6.932.186.965	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	05	\$ 764.962.129	1.2.3.1.19-201	Estampilla para la justicia
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	05	\$ 4.012.000.000	1.2.3.2.21-021	Derechos de Tránsito

2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	05	\$	912.000.000	1.2.3.2.27-167	Servicio de grúas
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	05	\$	82.265.808	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	05	\$	190.332.580	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	05	\$	59.755.799	1.2.3.2.21-021	Derechos de Tránsito
2.1.1.01.01.001.04-1	Subsidio de alimentación - Practicas Laborales	05	\$	1.092.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	05	\$	448.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	05	\$	6.024.644	1.2.3.2.21-021	Derechos de Tránsito
2.1.1.01.01.001.05-1	Auxilio de transporte - Practicas Laborales	05	\$	1.092.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	05	\$	2.847.402.072	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	05	\$	241.892.157	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	05	\$	150.904.078	1.2.3.1.19-201	Estampilla para la justicia
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	05	\$	1.351.883.288	1.2.3.2.21-021	Derechos de Tránsito

2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	05	\$	2.316.581.391	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	05	\$	178.195.170	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	05	\$	111.166.809	1.2.3.1.19-201	Estampilla para la justicia
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	05	\$	547.500.000	1.2.3.2.21-021	Derechos de Tránsito
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	05	\$	16.663.621.518		
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	05	\$	6.426.427.927	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	05	\$	545.937.130	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	05	\$	340.582.095	1.2.3.1.19-201	Estampilla para la justicia
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	05	\$	457.703.372	1.2.3.2.21-021	Derechos de Tránsito
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	05	\$	915.406.745	1.2.3.2.25-168	Multas tránsito y transporte
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	05	\$	6.114.555.628	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	05	\$	503.941.918	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	05	\$	314.383.491	1.2.3.1.19-201	Estampilla para la justicia
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	05	\$	122.341.606	1.2.3.2.25-163	Intereses de mora tránsito
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	05	\$	922.341.606	1.2.3.2.25-168	Multas tránsito y transporte
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	05	\$	495.940.255		

2.1.1.01.01.002.34	Prima de clima o de calor	05	\$	4.740.255	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.002.34	Prima de clima o de calor	05	\$	491.200.000	1.2.3.2.25-168	Multas tránsito y transporte
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	05	\$	51.869.871.403		
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	05	\$	10.025.744.283	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	05	\$	2.426.971.021	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	05	\$	526.399.175	1.2.3.1.19-201	Estampilla para la justicia
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	05	\$	2.552.231.960	1.2.3.2.21-021	Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	05	\$	217.392.600	1.2.3.2.25-163	Intereses de mora tránsito
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	05	\$	6.957.692.920	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	05	\$	950.414.989	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	05	\$	372.866.082	1.2.3.1.19-201	Estampilla para la justicia
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	05	\$	1.716.247.638	1.2.3.2.21-021	Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	05	\$	936.149.200	1.2.3.2.27-167	Servicio de grúas
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	05	\$	6.979.314.292	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	05	\$	548.674.961	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil

2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	05	\$	389.633.156	1.2.3.1.19-201	Estampilla para la justicia
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	05	\$	169.973.781	1.2.3.2.21-021	Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	05	\$	1.479.895.125	1.2.3.2.25-168	Multas tránsito y transporte
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	05	\$	3.533.486.639	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	05	\$	531.033.687	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	05	\$	188.897.701	1.2.3.1.19-201	Estampilla para la justicia
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	05	\$	696.960.000	1.2.3.2.21-021	Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	05	\$	58.379.066	1.2.3.2.25-168	Multas tránsito y transporte
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	05	\$	103.570.800	1.2.3.2.27-167	Servicio de grúas
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	05	\$	1.768.507.500	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	05	\$	757.024.011	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	05	\$	22.898.364	1.2.3.1.19-201	Estampilla para la justicia
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	05	\$	773.303.382	1.2.3.2.21-021	Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.005-1	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Practicas Laborales	05	\$	40.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	05	\$	2.622.281.209	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de

					Libre Destinación
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	05	\$	398.275.265	1.2.3.1.14-042 Sobretasa bomberil
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	05	\$	141.673.275	1.2.3.1.19-201 Estampilla para la justicia
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	05	\$	637.557.991	1.2.3.2.21-021 Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	05	\$	444.415.568	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	05	\$	66.379.211	1.2.3.1.14-042 Sobretasa bomberil
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	05	\$	23.612.213	1.2.3.1.19-201 Estampilla para la justicia
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	05	\$	100.426.331	1.2.3.2.21-021 Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	05	\$	35.092.000	1.2.3.2.25-163 Intereses de mora transito
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	05	\$	444.715.567	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	05	\$	66.379.211	1.2.3.1.14-042 Sobretasa bomberil
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	05	\$	23.612.213	1.2.3.1.19-201 Estampilla para la justicia
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	05	\$	100.426.331	1.2.3.2.21-021 Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	05	\$	35.092.000	1.2.3.2.25-163 Intereses de mora transito
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	05	\$	876.475.447	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	05	\$	132.758.422	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	05	\$	47.224.425	1.2.3.1.19-201	Estampilla para la justicia
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	05	\$	213.389.589	1.2.3.2.21-021	Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.020	Contribuciones inherentes a la nómina de Diputados o Concejales	05	\$	736.422.802		
2.1.1.01.02.020.01	Aportes a la seguridad social en salud	05	\$	368.597.764	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.020.02	Aportes a la seguridad social en pensiones	05	\$	270.110.033	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.020.03	Aportes a cajas de compensación familiar	05	\$	86.435.210	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.020.04	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	05	\$	11.279.795	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	05	\$	26.406.502.323		
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	05	\$	13.283.006.553		
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	05	\$	9.296.709.646	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	05	\$	772.710.941	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	05	\$	482.054.686	1.2.3.1.19-201	Estampilla para la justicia
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	05	\$	4.348.458	1.2.3.2.21-021	Derechos de Tránsito

2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	05	\$	744.228.969	1.2.3.2.25-163	Intereses de mora tránsito
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	05	\$	431.066.716	1.2.3.2.25-168	Multas tránsito y transporte
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	05	\$	1.296.037.662	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	05	\$	109.418.049	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	05	\$	68.260.302	1.2.3.1.19-201	Estampilla para la justicia
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	05	\$	78.171.124	1.2.3.2.25-168	Multas tránsito y transporte
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	05	\$	111.162.176	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	05	\$	27.790.544	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	05	\$	6.806.951.200	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	05	\$	490.000.000	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.1.01.03.099	Bonificación Sindical	05	\$	3.270.342.095		
2.1.1.01.03.099-01.05	Prima Ambiental	05	\$	502.467.030	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.1.01.03.099-02.05	Incentivo Cuerpo de Bomberos	05	\$	167.489.010	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.1.01.03.099-03-05	Prima de protección solar	05	\$	4.740.255	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

2.1.1.01.03.099-04-05	Prima de vacación sindical	05	\$	2.068.639.968	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.099-04-05	Prima de vacación sindical	05	\$	167.980.665	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.1.01.03.099-04-05	Prima de vacación sindical	05	\$	104.794.499	1.2.3.1.19-201	Estampilla para la justicia
2.1.1.01.03.099-04-05	Prima de vacación sindical	05	\$	213.148.458	1.2.3.2.25-168	Multas tránsito y transporte
2.1.1.01.03.099-05-05	Compensación Especial Guardianes	05	\$	41.082.210	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.114	Auxilios para Desplazamiento	05	\$	427.050.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.116	Bonificación por Alto Riesgo	05	\$	105.865.695	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.116	Bonificación por Alto Riesgo	05	\$	1.004.934.060	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.1.01.03.116	Bonificación por Alto Riesgo	05	\$	879.400.000	1.2.3.2.25-168	Multas tránsito y transporte
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	05	\$	177.651.205.079		
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	05	\$	172.284.879.601		
2.1.2.01.01	Activos fijos	05	\$	6.087.940.984		
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	05	\$	3.494.000.000		
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	05	\$	530.000.000		
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	05	\$	200.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

2.1.2.01.01.003.03.01-1.1.05	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios - Loc. Industrial y Bahía	05	\$	110.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.03.01-2.1.05	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios - Loc. Virgen y Turística	05	\$	110.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.03.01-3.1.05	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios - Loc. Histórica de Caribe Norte	05	\$	110.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	05	\$	1.560.000.000		
2.1.2.01.01.003.04.01	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	05	\$	200.000.000		
2.1.2.01.01.003.04.01-01.05	Generadores y transformadores eléctricos	05	\$	200.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	05	\$	160.000.000		
2.1.2.01.01.003.04.02-01.05	Aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad	05	\$	160.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	05	\$	1.200.000.000		
2.1.2.01.01.003.04.06-01.05	Adquisición de aires acondicionados	05	\$	1.200.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	05	\$	904.000.000		
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	05	\$	904.000.000		
2.1.2.01.01.003.05.02-01.05	Adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio	05	\$	160.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de

					Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.05.02-2.1.05	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos - loc 1	05	\$ 100.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.05.02-3.1.05	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos - loc 2	05	\$ 600.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.05.02-4.1.05	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos - loc 3	05	\$ 44.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	05	\$ 500.000.000		
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	05	\$ 500.000.000		
2.1.2.01.01.003.07.01-01.05	Adquisición de vehículos automotores y remolques	05	\$ 500.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	05	\$ 1.000.000.000		
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	05	\$ 1.000.000.000		
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	05	\$ 1.000.000.000		
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	05	\$ 1.000.000.000		
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	05	\$ 1.000.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	05	\$ 1.593.940.984		
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	05	\$ 1.593.940.984		
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	05	\$ 1.593.940.984		
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	05	\$ 1.593.940.984		

2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	05	\$ 1.593.940.984	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	05	\$ 5.366.325.478		
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	05	\$ 965.590.118		
2.1.2.02.01.002-1.1.05	Articulos Textiles y Dotacion	05	\$ 800.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.002-2.1.05	Adquisición de productos alimenticios y de bebidas- Localidad de la Virgen y Turística.	05	\$ 55.196.706	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.002-3.1.05	Adquisicion de productos alimenticios y de bebidas - Loc. Histórica de Caribe Norte	05	\$ 55.196.706	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.002-4.1.05	Adquisicion de productos alimenticios y de bebidas. - Loc. Industrial y de la Bahía	05	\$ 55.196.706	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	05	\$ 4.400.735.360		
2.1.2.02.01.003-1.1.05	Papelería, Tóner, Útiles de Oficina.	05	\$ 1.500.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003-1.2.05	Combustible	05	\$ 500.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003-1.3.05	Otros	05	\$ 1.950.735.360	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

2.1.2.02.01.003-2.1.05	Papelería, Toner, Útiles de Oficina, - Loc, Virgen y Turística	05	\$	150.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003-3.1.05	Papelería, tóner, Útiles de Oficina, - Loc, Histórica de Caribe Norte	05	\$	150.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003-4.1.05	Papelería, tóner, útiles de Oficina, - Loc, Industrial y de la Bahía	05	\$	150.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	05	\$	166.196.938.617		
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	05	\$	5.000.000.000		
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	05	\$	5.000.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	05	\$	30.745.590.118		
2.1.2.02.02.006-1.2.05	Servicios de Transporte y Mensajería	05	\$	8.000.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-1.3.05	Servicios Públicos - Electricidad, gas y agua	05	\$	22.580.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-2-1.05	Transporte y mensajería - Loc. de la Virgen y Turística	05	\$	55.196.706	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-3-1.05	Transporte y mensajera - Loc. Histórica de Caribe Norte	05	\$	55.196.706	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

2.1.2.02.02.006-4-1.05	Transporte y mensajería - Loc. Industrial y de la Bahía	05	\$ 55.196.706	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	05	\$ 25.153.329.705		
2.1.2.02.02.007-1.05	Servicios inmobiliarios y arrendamientos	05	\$ 17.000.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007-2.05	Servicios Financieros y Servicios Conexos (Seguros de Vida) (Pólizas de seguro).	05	\$ 8.153.329.705	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	05	\$ 104.398.018.794	-	
2.1.2.02.02.008.03.01	Servicios de comunicaciones (internet, telefonía fija, móvil, comunicaciones empresariales)	05	\$ 7.259.936.960	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.1.05	Capacitación	05	\$ 2.240.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.1.05	Capacitación	05	\$ 300.000.000	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.2.02.02.008-1.10.05	Gastos electorales	05	\$ 5.000.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.11.05	Otros Gastos Generales	05	\$ 4.608.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.2.05	Honorarios y remuneración de servicios técnicos	05	\$ 15.000.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

2.1.2.02.02.008-1.3.05	Servicios de seguridad	05	\$ 46.000.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.4.05	Servicios de Limpieza	05	\$ 10.620.802.705	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.5.05	Servicios de Publicidad, Servicios de Impresión, Copiado y Reproducciones.	05	\$ 190.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.6.05	Servicios de comunicaciones, transmisión y almacenamiento de información	05	\$ 7.785.236.940	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.7.05	Mantenimiento	05	\$ 2.260.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.8.05	Servicios Especializados (Actualización, avalúo técnico y conciliación de inventario)	05	\$ 700.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-2.1.05	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios - Loc. De la Virgen y Turística	05	\$ 876.952.577	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-3.1.05	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios - Histórica y del Caribe Norte	05	\$ 777.272.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-4.1.05	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios - Industrial y de la Bahía	05	\$ 779.817.612	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	05	\$ 900.000.000		

2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	05	\$	800.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	05	\$	100.000.000	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.3	Transferencias corrientes	05	\$	2.631.329.219		
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	05	\$	1.171.339.219		
2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	05	\$	1.171.339.219		
2.1.3.04.02.001	Membresías	05	\$	234.375.680	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.3.04.04.001	Membresías	05	\$	936.963.539	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	05	\$	1.159.990.000		
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	05	\$	200.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	05	\$	959.990.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.3.07.03	Prestaciones sociales asumidas por el gobierno	05	\$	300.000.000		
2.1.3.07.03.13	Afiliación riesgos laborales contratistas grado IV y V	05	\$	300.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.7	Disminución de pasivos	05	\$	14.852.250.365		
2.1.7.01	Cesantías	05	\$	14.852.250.365		
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	05	\$	14.852.250.365		

2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	05	\$	7.000.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	05	\$	6.541.751.737	1.2.3.1.14-042	Sobretasa bomberil
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	05	\$	1.310.498.628	1.2.3.1.19-201	Estampilla para la justicia
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	05	\$	280.000.000		
2.1.8.01	Impuestos	05	\$	150.000.000		
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	05	\$	50.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.8.01.53	Impuesto de registro	05	\$	50.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.8.01.55	Impuesto sobre delimitación urbana	05	\$	50.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.8.02	Estampillas	05	\$	50.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.8.04	Contribuciones	05	\$	80.000.000		
2.1.8.04.03	Contribución de valorización	05	\$	80.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

**VI. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD EJECUTORA 06**

Código Completo	Nombre de la Cuenta		Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación
2.1	FUNCIONAMIENTO	06	\$ 1.325.329.420		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	06	\$ 1.325.329.420		
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	06	\$ 5.091.341		
2.1.2.01.01	Activos fijos	06	\$ 5.091.341		
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	06	\$ 5.091.341		
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas de oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	06	\$ 5.091.341	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	06	\$ 1.320.238.079		
2.1.2.02.01	Materiales de suministros	06	\$ 12.601.068		
2.1.2.02.01.003	otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinarias y equipos)	06	\$ 12.601.068		
2.1.2.02.01.003.01.06	papelera-toner-utiles de oficina	06	\$ 12.601.068	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	06	\$ 1.307.637.011		
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	06	\$ 7.637.011	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	06	\$ 1.300.000.000		
2.1.2.02.02.008.01.06	remuneración de Servicios técnicos-Honorarios	06	\$ 1.300.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

**VII. SECRETARIA DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 07**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación
2.1	FUNCIONAMIENTO	07	\$ 8.882.978.271		
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	07	\$ 3.989.003.093		
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	07	\$ 3.989.003.093		
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	07	\$ 2.843.378.876		
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	07	\$ 2.843.378.876		
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	07	\$ 2.086.747.241	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	07	\$ 8.918.255	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	07	\$ 10.545.997	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	07	\$ 7.176.135	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	07	\$ 59.477.880	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	07	\$ 30.404.413	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	07	\$ 469.021.005		
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	07	\$ 312.613.303	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	07	\$ 156.407.702	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO

2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	07	\$	171.087.950	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	07	\$	1.078.074.595		
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	07	\$	341.745.642	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	07	\$	227.830.427	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	07	\$	237.323.363	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	07	\$	113.915.213	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	07	\$	14.865.935	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	07	\$	85.436.410	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	07	\$	14.239.401	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	07	\$	14.239.401	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	07	\$	28.478.803	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	07	\$	67.549.622		
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	07	\$	56.319.058		
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	07	\$	29.489.050	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO

2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	07	\$ 9.784.242	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	07	\$ 17.045.766	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.1.01.03.117	Prima Especial	07	\$ 11.230.564	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	07	\$ 4.893.975.178		
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	07	\$ 273.544.642		
2.1.2.01.01	Activos fijos	07	\$ 273.544.642		
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	07	\$ 265.522.805		
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	07	\$ 219.534.687		
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	07	\$ 219.534.687	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.04	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	07	\$ 45.988.118		
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	07	\$ 45.988.118	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	07	\$ 8.021.837		
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	07	\$ 8.021.837		
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	07	\$ 8.021.837		
2.1.2.01.01.004.01.01.04	OTROS MUEBLES N.C.P.	07	\$ 8.021.837	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	07	\$ 4.620.430.536		
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	07	\$ 524.187.041		

2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	07	\$ 14.608.883	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	07	\$ 484.309.371	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	07	\$ 25.268.787	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	07	\$ 4.096.243.495		
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	07	\$ 2.162.220	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	07	\$ 2.537.861.333	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	07	\$ 1.515.549.634	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	07	\$ 40.670.308	1.2.4.1.01-071	SGP PRESTACION EDUCATIVO

**VIII. SECRETARIA DEPARTICIPACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 08**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación
2.1	Funcionamiento	08	\$ 2.125.840.000		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	08	\$ 2.125.840.000		
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	08	\$ 100.000.000		
2.1.2.01.01	Activos fijos	08	\$ 100.000.000		
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	08	\$ 60.000.000		
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	08	\$ 60.000.000		
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	08	\$ 60.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	08	\$ 40.000.000		
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	08	\$ 40.000.000		
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	08	\$ 40.000.000		
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	08	\$ 20.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	08	\$ 20.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	08	\$ 2.025.840.000		
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	08	\$ 90.000.000		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	08	\$ 90.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	08	\$ 1.935.840.000		

2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	08	\$	160.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	08	\$	895.840.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	08	\$	880.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

**IX.SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 09**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación	
2.1	Funcionamiento	09	\$	3.367.605.680		
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	09	\$	3.367.605.680		
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	09	\$	223.302.840		
2.1.2.01.01	Activos fijos	09	\$	223.302.840		
2.1.2.01.01.003	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	09	\$	223.302.840		
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	09	\$	223.302.840	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	09	\$	3.144.302.840		
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	09	\$	471.000.000		
2.1.2.02.02.007-03.03	Servicios inmobiliarios y arrendamientos	09	\$	471.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	09	\$	2.673.302.840		
2.1.2.02.02.008-01.09	Remuneración de servicios técnicos-honorarios	09	\$	2.673.302.840	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

**X. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DISTRITAL
UNIDAD EJECUTORA 10**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación
2.1	Funcionamiento	10	\$ 25.815.414.965		
2.1.1	Gastos de personal	10	\$ 22.390.133.665		
2.1.1.01	Planta de personal permanente	10	\$ 22.390.133.665		
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	10	\$ 12.735.699.582		
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	10	\$ 12.733.329.454		
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	10	\$ 11.844.253.802	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	10	\$ 1.230.420	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	10	\$ 3.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	10	\$ 509.333.178	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	10	\$ 375.512.054	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	10	\$ 2.210.647.373		
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	10	\$ 1.149.536.625	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	10	\$ 1.061.110.748	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.002.34	Prima de clima o de calor	10	\$ 2.370.128	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	10	\$ 5.164.011.415		
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	10	\$ 1.466.371.810	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	10	\$ 1.038.680.032	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	10	\$ 1.386.381.149	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	10	\$ 534.180.882	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	10	\$ 70.671.439	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	10	\$ 400.635.662	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de

					Libre Destinación
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	10	\$ 66.772.610	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	10	\$ 66.772.610	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	10	\$ 133.545.221	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	10	\$ 2.279.775.295		
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	10	\$ 1.857.341.361		
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	10	\$ 1.627.036.480	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	10	\$ 230.304.881	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.099	bonificación sindical	10	\$ 356.070.364		
2.1.1.01.03.099-03-07	Prima de protección solar	10	\$ 2.370.127	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.099-04.07	Prima de vacación sindical	10	\$ 353.700.237	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.116	Bonificación por Alto Riesgo	10	\$ 66.363.570	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de

					Libre Destinación
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	10	\$	3.425.281.300	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	10	\$	551.175.000	
2.1.2.01.01	Activos fijos	10	\$	551.175.000	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	10	\$	441.175.000	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	10	\$	308.325.000	
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	10	\$	16.425.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	10	\$	291.900.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	10	\$	132.850.000	
2.1.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	10	\$	100.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	10	\$	32.850.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	10	\$	100.000.000	
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	10	\$	100.000.000	
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	10	\$	100.000.000	
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	10	\$	100.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	10	\$	10.000.000	
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	10	\$	10.000.000	

2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	10	\$	10.000.000		
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	10	\$	10.000.000		
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	10	\$	10.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	10	\$	2.874.106.300		
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	10	\$	341.749.500		
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	10	\$	153.300.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10	\$	188.449.500		
2.1.2.02.01.003-1	Papelería, Toner, Útiles de Oficina	10	\$	122.749.500	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003-2	Combustible	10	\$	65.700.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	10	\$	2.532.356.800		
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	10	\$	200.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	10	\$	421.900.000		
2.1.2.02.02.006-1	Servicios de transporte y Mensajería	10	\$	400.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

2.1.2.02.02.006-2	Servicios de suministro de comidas y bebidas	10	\$ 21.900.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	10	\$ 666.500.000		
2.1.2.02.02.007-2	Arrendamientos	10	\$ 666.500.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10	\$ 1.243.956.800		
2.1.2.02.02.008-1	Mantenimiento	10	\$ 262.751.630	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-2	Servicios de comunicaciones, transmisión y almacenamiento de información.	10	\$ 17.985.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-5	Remuneración de servicios técnicos - honorarios	10	\$ 963.220.170	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

**XII. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT
UNIDAD EJECUTORA 12**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación
2.1	Funcionamiento	12	\$ 16.113.108.860		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	12	\$ 14.189.736.416		
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	12	\$ 130.000.000		
2.1.2.01.01	Activos fijos	12	\$ 130.000.000		
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	12	\$ 130.000.000		
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	12	\$ 130.000.000		

2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	12	\$	130.000.000		
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	12	\$	130.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	12	\$	14.059.736.416		
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	12	\$	3.513.520.000		
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	12	\$	2.313.520.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	12	\$	1.200.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	12	\$	10.546.216.416		
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	12	\$	1.326.216.416	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	12	\$	3.000.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12	\$	5.955.000.000		
2.1.2.02.02.008-01.12	Remuneración de Servicios Técnicos-Honorarios	12	\$	5.000.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-2-12	Mantenimiento	12	\$	955.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	12	\$	265.000.000	1.2.3.2.25-168	Multas tránsito y transporte
2.1.3	Transferencias corrientes	12	\$	1.923.372.444		

2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	12	\$	1.833.372.444		
2.1.3.04.02.001	Membresías	12	\$	1.833.372.444	1.2.3.2.25-168	Multas tránsito y transporte
2.1.3.07.03	Prestaciones sociales asumidas por el gobierno	12	\$	90.000.000		
2.1.3.07.03.013	Afiliación Riesgos Laborales contratistas Grado IV y V	12	\$	90.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

**XIII. DEPARTAMENTO DE VALORIZACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 13**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación	
2.1	Funcionamiento	13	\$	2.145.181.572		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	13	\$	2.145.181.572		
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	13	\$	2.145.181.572		
2.1.2.01.01	Activos fijos	13	\$	115.842.319		
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	13	\$	24.957.169		
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	13	\$	9.957.169		
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	13	\$	8.614.069	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	13	\$	1.343.100	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	13	\$	15.000.000		
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	13	\$	15.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	13	\$	15.000.000		

2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	13	\$	15.000.000		
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	13	\$	15.000.000		
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	13	\$	15.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	13	\$	75.885.150		
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	13	\$	75.885.150		
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	13	\$	75.885.150		
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	13	\$	75.885.150		
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	13	\$	75.885.150	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	13	\$	2.029.339.253		
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	13	\$	17.585.852		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	13	\$	17.585.852	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	13	\$	2.011.753.401		
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	13	\$	147.278.281	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	13	\$	664.475.120	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	13	\$	1.200.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

**XXIV. FONDO DE PENSIONES
UNIDAD EJECUTORA 24**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación
2.1	Funcionamiento	24	\$ 70.520.315.659		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	24	\$ 2.821.272.415		
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	24	\$ 115.368.017		
2.1.2.01.01	Activos fijos	24	\$ 115.368.017		
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	24	\$ 115.368.017		
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	24	\$ 51.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	24	\$ 64.368.017	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	24	\$ 2.705.904.398		
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	24	\$ 67.661.801		
2.1.2.02.01.003-01.24	Papelería, tóner, útiles de Oficina, Otros	24	\$ 39.331.761	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	24	\$ 28.330.040	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	24	\$ 2.638.242.597		
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	24	\$ 224.504.686		
2.1.2.02.02.006-01.24	Servicios Públicos	24	\$ 83.809.696	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-02.24	Transporte y Mensajería	24	\$ 140.694.990	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	24	\$ 123.928.283	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	24	\$ 2.081.503.250		
2.1.2.02.02.008-01-24	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	24	\$ 2.000.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-02-24	Mantenimiento	24	\$ 27.908.388	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

2.1.2.02.02.008-03-24	Impresos y Publicaciones	24	\$	16.189.217	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-04-24	Otros Gastos Generales	24	\$	37.405.645	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.009	Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales	24	\$	208.306.378	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.3	Transferencias corrientes	24	\$	67.699.043.244		
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	24	\$	67.699.043.244		
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	24	\$	67.699.043.244		
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	24	\$	63.599.091.822		
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	24	\$	63.599.091.822		
2.1.3.07.02.001.02-01.24	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	24	\$	45.961.117.300	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.3.07.02.001.02-01.24	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	24	\$	4.600.811.649	1.2.3.1.19-201	Estampilla para la justicia
2.1.3.07.02.001.02-02.24	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	24	\$	7.211.692.745	1.2.3.1.19-088	ESTAMPILLA AÑOS DORADOS 20%
2.1.3.07.02.001.02-03.24	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	24	\$	950.000.000	1.2.3.1.19-082	ESTAMPILLA PROCULTURA 20%
2.1.3.07.02.001.02-05.24	Retroactivo Pensional	24	\$	2.023.539.984	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.3.07.02.001.02-06.24	Ajuste en Salud	24	\$	2.703.734.070	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.3.07.02.001.02-07.25	Devolución de Aporte	24	\$	148.196.074	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	24	\$	3.779.427.798		
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	24	\$	3.779.427.798		
2.1.3.07.02.002.02-01.24	Cuotas partes CSF	24	\$	2.120.083.846	1.2.3.3.14-047	Cuotas partes
2.1.3.07.02.002.02-02.24	Cuotas partes CSF	24	\$	1.659.343.952	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.3.07.02.012	Auxilios funerarios	24	\$	69.435.459		
2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	24	\$	69.435.459	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

2.1.3.07.02.090	Indemnización sustitutiva de pensiones	24	\$	251.088.165	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
-----------------	--	----	----	-------------	----------------	--

XXIV. SECRETARÍA DE TURISMO UNIDAD EJECUTORA 27						
Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación	de financiación
2.1	Funcionamiento	27	\$ 1.117.478.727			
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	27	\$ 1.117.478.727			
2.1.2.01.01	Activos fijos	27	\$ 13.251.284			
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	27	\$ 13.251.284			
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	27	\$ 13.251.284	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	27	\$ 1.104.227.443			
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	27	\$ 10.677.736			
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	27	\$ 10.677.736			
2.1.2.02.01.003.01.06	Papelería-Toner-útiles de oficina	27	\$ 10.677.736	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	27	\$ 1.093.549.707			
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	27	\$ 443.549.707			
2.1.2.02.02.006-1.27	Servicio de Transporte y Mensajería	27	\$ 393.549.707	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
2.1.2.02.02.006-2.27	Papelería, Tóner, Útiles de Oficina.	27	\$ 50.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	27	\$ 650.000.000			

2.1.2.02.02.008-01.27	Remuneración de Servicios Técnicos-Honorarios	27	\$ 650.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
-----------------------	---	----	----------------	----------------	---

ANEXO No.4

Detalle de Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Establecimientos Públicos

UNIDAD EJECUTORA	VALOR
IDER	7.466.321.547
CORVIVIENDA	21.772.065.510
IPCC	6.941.402.024
EPA	8.081.567.210
DISTRISSEGURIDAD	5.525.075.086
UMAYOR	25.711.796.483
INSTITUTO COMUNAL Y DEL CARIBE	4.046.704.469
TOTAL	79.544.932.329

**XV. INSITUTO DE DEPORTE Y RECEACIÓN (IDER)
UNIDAD EJECUTORA 15**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación
2.1	Funcionamiento	15	\$ 7.466.321.547		
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	15	\$ 5.246.059.900	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15	\$ 1.642.148.528	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	15	\$ 226.113.119	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA.	15	\$ 352.000.000	1.2.3.2.27-135	Venta de bienes y servicios IDER

**XVI. FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA - CORVIVIENDA
UNIDAD EJECUTORA 16**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación
2.1	Funcionamiento	16	\$ 21.772.065.510		
2.1.1	Gastos de personal	16	\$ 5.979.911.700	1.2.2.0.00-039	ICDE CORVIVIENDA 14 % IPU
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	16	\$ 14.465.329.360	1.2.2.0.00-039	ICDE CORVIVIENDA 14 % IPU
2.1.3	Transferencias corrientes	16	\$ 700.000.000	1.2.2.0.00-039	ICDE CORVIVIENDA 14 % IPU
2.1.7	Disminución de pasivos	16	\$ 326.824.450	1.2.2.0.00-039	ICDE CORVIVIENDA 14 % IPU
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	16	\$ 300.000.000	1.2.2.0.00-039	ICDE CORVIVIENDA 14 % IPU

**XVII. INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
UNIDAD EJECUTORA 17**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación
2.1	Funcionamiento	17	\$ 6.941.402.024		
2.1.1	Gastos de personal	17	\$ 3.918.247.304	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	17	\$ 837.822.406	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	17	\$ 1.708.770.784	1.2.2.0.00-083	1.2.2.0.00-083 ICDE IPCC 20% Delineación Urbana
2.1.3	Transferencias corrientes	17	\$ 250.000.000	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	17	\$ 226.561.530	1.2.2.0.00-083	1.2.2.0.00-083 ICDE IPCC 20% Delineación Urbana

**XXI. ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
UNIDAD EJECUTORA 21**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación
2.1	Funcionamiento	21	\$ 8.081.567.210,00		
2.1.1	Gastos de personal	21	\$ 4.082.575.385,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1	Gastos de personal	21	\$ 180.206.948,00	1.2.3.2.23-010	Multas Ambientales
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	21	\$ 1.733.912.276,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	21	\$ 1.608.277.969,00	1.2.3.2.23-010	Multas Ambientales
2.1.3	Transferencias corrientes	21	\$ 211.236.000,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.7	Disminución de pasivos	21	\$ 34.886.672,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.7	Disminución de pasivos	21	\$ 10.000.000,00	1.2.3.2.23-010	Multas Ambientales

2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	21	\$ 50.000.000,00	1.2.1.0.00-001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	21	\$ 170.471.960,00	1.2.3.2.23-010	Multas Ambientales

XXII. DISTRISEGURIDAD UNIDAD EJECUTORA 22					
Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación
2.1	Funcionamiento	22	\$ 5.525.075.086,00		
2.1.1	Gastos de personal	22	\$ 3.890.526.996,00	1.2.2.0.00-076	ICDE Telefonía conmutada
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	22	\$ 1.202.626.190,00	1.2.2.0.00-076	ICDE Telefonía conmutada
2.1.3	Transferencias corrientes	22	\$ 31.921.900,00	1.2.2.0.00-076	ICDE Telefonía conmutada
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	22	\$ 400.000.000,00	1.2.2.0.00-076	ICDE Telefonía conmutada

XXIV. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA UNIDAD EJECUTORA 25					
Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación
2.1	Funcionamiento	25	\$ 25.711.796.483,00		
2.1.1	Gastos de personal	25	\$ 8.308.853.571,00	1.2.3.3.04-048	Aportes Nación Institución Universitaria Mayor De Cartagena
2.1.1	Gastos de personal	25	\$ 536.316.000,00	1.2.3.2.27-050	Venta de bienes y servicios institución universitaria mayor de Cartagena

2.1.1	Gastos de personal	25	\$ 630.960.000,00	1.2.3.3.04-205	Devolución IVA Institución Mayor de Bolívar
2.1.1	Gastos de personal	25	\$ 9.042.069.400,00	1.2.3.2.22-102	Derechos pecuniarios educación superior Institución Mayor de Bolívar
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	25	\$ 6.931.237.185,00	1.2.3.2.22-102	Derechos pecuniarios educación superior Institución Mayor de Bolívar
2.1.3	Transferencias corrientes	25	\$ 55.431.402,00	1.2.3.2.22-102	Derechos pecuniarios educación superior Institución Mayor de Bolívar
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	25	\$ 206.928.925,00	1.2.3.2.22-102	Derechos pecuniarios educación superior Institución Mayor de Bolívar

**XXVIII. INSTITUTO DISTRITAL DE ACCION COMUNAL DE CARTAGENA Y DEL CARIBE - IDACCC
UNIDAD EJECUTORA 28**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	UE	Apropiación	Descripción de fuente	Fuente de financiación
2.1	Funcionamiento	28	\$ 4.046.704.469,00		
2.1.1	Gastos de personal	28	\$ 2.023.352.234,00	1.2.2.0.00-235	ICDE IDACCC 1% IPU
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	28	\$ 1.998.352.235,00	1.2.2.0.00-235	ICDE IDACCC 1% IPU
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	28	\$ 25.000.000,00	1.2.2.0.00-235	ICDE IDACCC 1% IPU

Anexo No. 5

Detalle del Servicio de la Deuda

UNIDAD EJECUTORA	VALOR
Sretaría de Hacienda	\$ 159.886.767.486,00
Fondo Territorial de Pensiones	\$ 6.786.926.586,00
Total Servicio de la Deuda	\$ 166.673.694.072,00

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL- UE 03

RUBRO_INTERNO (*)	DESCRIPCION_COD_PRESUPUESTAL (*)	CODIGO DE LA FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	DEPENDENCIA	SITUACION DE FONDO (C= con situación de fondo, S=sin situación de fondo)	APROPIACIÓN INICIAL
2.2	Servicio de la deuda pública			SECRETARÍA DE HACIENDA		159.886.767.486
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna			SECRETARÍA DE HACIENDA		159.886.767.486
2.2.2.01	Principal			SECRETARÍA DE HACIENDA		10.521.820.559
2.2.2.01.02	Préstamos			SECRETARÍA DE HACIENDA		10.521.820.559
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras			SECRETARÍA DE HACIENDA		10.521.820.559
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial			SECRETARÍA DE HACIENDA		10.521.820.559
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial (capital)	1.2.2.0.00-039	ICDE CORVIVIENDA 14 % IPU	SECRETARÍA DE HACIENDA	C	7.929.985.625
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial (capital)	1.2.4.3.03-070	SGP LIBRE INVERSION	SECRETARÍA DE HACIENDA	C	2.591.834.934
2.2.2.02	Intereses			SECRETARÍA DE HACIENDA		148.864.946.927
2.2.2.02.02	Préstamos			SECRETARÍA DE HACIENDA		148.864.946.927
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras			SECRETARÍA DE HACIENDA		148.864.946.927

2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial			SECRETARÍA DE HACIENDA		148.864.946.927
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.2.2.0.00-039	ICDE CORVIVIENDA 14 % IPU	SECRETARÍA DE HACIENDA	C	11.898.866.272
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.2.4.3.03-070	SGP LIBRE INVERSION	SECRETARÍA DE HACIENDA	C	13.375.354.693
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.3.1.1.03-062	DIVIDENDOS ACUACAR	SECRETARÍA DE HACIENDA	C	8.290.000.000
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.2.3.1.16-124	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	SECRETARÍA DE HACIENDA	C	5.174.657.610
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.3.1.1.03-137	DIVIDENDOS CARTAGENA II	SECRETARÍA DE HACIENDA	C	7.909.433.000
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.3.1.1.03-138	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	SECRETARÍA DE HACIENDA	C	2.315.242.500
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.3.1.1.03-139	DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	SECRETARÍA DE HACIENDA	C	109.370.240
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.2.3.2.22-183	TASAS AEROPORTUARIAS	SECRETARÍA DE HACIENDA	C	12.537.432.793
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.2.2.0.00-202	ICDE- ICA SERVICIO A LA DEUDA (BAYUNCA)	SECRETARÍA DE HACIENDA	C	7.783.585.816

2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.2.2.0.00-203	ICDE- ICA SERVICIO A LA DEUDA 1,5	SECRETARÍA DE HACIENDA	C	55.629.702.802
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.2.2.0.00-204	ICDE- IPU SERVICIO A LA DEUDA 1,5	SECRETARÍA DE HACIENDA	C	23.841.301.201
2.2.2.04	Aportes al fondo de contingencias			SECRETARÍA DE HACIENDA	C	500.000.000
2.2.2.04	Aportes al fondo de contingencias	1.2.1.0.00-001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	SECRETARÍA DE HACIENDA	C	500.000.000

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - UE 24

RUBRO_INTERNO (*)	DESCRIPCION_COD_PRESUPUESTAL (*)	CODIGO DE LA FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	DEPENDENCIA	SITUACION DE FONDO (C= con situación de fondo, S=sin situación de fondo)	APROPIACIÓN INICIAL
2.2	Servicio de la deuda pública			FONDO DE PENSIONES		6.786.926.586
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna			FONDO DE PENSIONES		6.786.926.586
2.2.2.05	Bonos pensionales			FONDO DE PENSIONES		6.786.926.586
2.2.2.05.01	Tipo A			FONDO DE PENSIONES		2.375.424.306
2.2.2.05.01	Tipo A	1.2.1.0.00-001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	FONDO DE PENSIONES	C	1.187.712.153

2.2.2.05.01	Tipo A	1.3.1.1.10-045	RETIROS FONPET (PENSION)	FONDO DE PENSIONES	S	1.187.712.153
2.2.2.05.02	Tipo B			FONDO DE PENSIONES		4.411.502.280
2.2.2.05.02	Tipo B	1.2.1.0.00-001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	FONDO DE PENSIONES	C	2.205.751.140
2.2.2.05.02	Tipo B	1.3.1.1.10-045	RETIROS FONPET (PENSION)	FONDO DE PENSIONES	S	2.205.751.140

Anexo No.6

Detalle del Presupuesto de Gastos de Inversiones

UNIDAD EJECUTORA	APROPIACIÓN INICIAL
01 DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 106.615.206.665,00
02 SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	\$ 56.984.163.173,00
03 SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	\$ 34.798.500.822,00
04 LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	\$ 10.000.000.000,00
05 SECRETARIA GENERAL	\$ 342.914.670.710,00
06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 38.394.960.624,00
07 SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 1.208.724.038.327,00
08 SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 48.055.566.878,00
09 SECRETARIA DE PLANEACION	\$ 32.223.609.511,00
10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	\$ 1.520.149.218.574,00
11 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 10.000.000.001,00
12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 8.113.363.564,00
13 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	\$ 2.169.108.940,00
14 ESCUELA DE GOBIERNO	\$ 3.500.000.000,00
15 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 55.025.752.994,00
16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	\$ 15.070.945.156,00
17 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 10.249.611.295,00
21 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA	\$ 10.251.722.003,00
22 DISTRISEGURIDAD	\$ 30.106.408.159,00
23 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 10.000.000.000,00
25 INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	\$ 3.205.160.000,00
27 SECRETARIA DE TURISMO	\$ 9.220.787.521,00
28 INSTITUTO DISTRITAL DE ACCION COMUNAL DE CARTAGENA Y DEL CARIBE - IDCCC	\$ 5.107.840.595,00
TOTAL GASTOS DE INVERSION	\$ 3.570.880.635.512,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
	01 DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 106.615.206.665,00	
2.3.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	\$ 225.000.000,00	
2.3.1202	PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	\$ 225.000.000,00	
2.3.1202.0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	\$ 225.000.000,00	
2.3.1202.0800.2024130010183	FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 225.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$ 150.000.000,00	
2.3.2301	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 150.000.000,00	
2.3.2301.0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	\$ 150.000.000,00	
2.3.2301.0400.202400000004834	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.24	TRANSPORTE	\$ 55.376.844.054,00	
2.3.2408	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	\$ 55.376.844.054,00	
2.3.2408.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 55.376.844.054,00	
2.3.2408.0600.2024130010175	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2408.0600.2024130010176	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - TRANSCARIBE S, A, CARTAGENA DE INDIAS	\$ 22.220.981.584,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2408.0600.2024130010176	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - TRANSCARIBE S, A, CARTAGENA DE INDIAS	\$ 33.155.861.817,00	1.2.2.0.00-019 - ICDE-TRANSCARIBE 50% SOBRETASA GASOLINA
2.3.2408.0600.2024130010176	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - TRANSCARIBE S, A, CARTAGENA DE INDIAS	\$ 650,00	1.2.3.2.21-190 - 65% PERMISO DE ACCESO A ZONA CON RESTRICCIÓN VEHICULAR DECRETO 0833
2.3.2408.0600.2024130010176	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - TRANSCARIBE S, A, CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.3.2.22-191 - Cobros por estacionamiento sobre las vías públicas

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.2408.0600.202500000024423	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE TRANSPORTE ALTERNATIVOS EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.33	CULTURA	\$ 2.000.000.000,00	
2.3.3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	\$ 2.000.000.000,00	
2.3.3301.1603	ARTE Y CULTURA	\$ 2.000.000.000,00	
2.3.3301.1603.202400000005227	PROTECCION, INCLUSION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS CULTURALES PARA LA GOBERNANZA DE LA CINEMATOGRAFIA, MEDIOS AUDIOVISUALES E INTERACTIVOS	\$ 2.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 1.000.000.000,00	
2.3.3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	\$ 1.000.000.000,00	
2.3.3502.0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 1.000.000.000,00	
2.3.3502.0200.2024130010005	APOYO PARA LA REALIZACION DE FESTIVALES Y EVENTOS TURISTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.36	TRABAJO	\$ 200.000.001,00	
2.3.3602	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	\$ 200.000.001,00	
2.3.3602.1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	\$ 200.000.001,00	
2.3.3602.1300.2025000000043140	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "YO ME FORMALIZO CON ESPACIO PÚBLICO" EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3602.1300.2025000000043158	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN "BAZURTO 360" FORMALIZACIÓN DE OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 14.867.731.926,00	
2.3.4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	\$ 3.000.000.000,00	
2.3.4001.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 3.000.000.000,00	
2.3.4001.1400.2024130010185	FORTALECIMIENTO LA ESTRATEGIA DE HABITABILIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS FAMILIAS EN SITUACION DE POBREZA EXTREMA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	\$ 11.867.731.926,00	

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.4002.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 11.867.731.926,00	
2.3.4002.1400.2024130010189	FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DEL CENTRO HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4002.1400.2024130010190	DISEÑO Y GENERACION DE ESPACIOS PUBLICOS REVITALIZADOS Y ADAPTADOS PARA TODOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.032.734.003,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4002.1400.2024130010190	DISEÑO Y GENERACION DE ESPACIOS PUBLICOS REVITALIZADOS Y ADAPTADOS PARA TODOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.3.2.22-008 - AMOBLAMIENTO URBANO
2.3.4002.1400.2024130010194	RECUPERACION Y TRANSFORMACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.600.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4002.1400.2024130010194	RECUPERACION Y TRANSFORMACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.771.281,00	1.2.3.2.22-080 - OCUPACION DE VIAS
2.3.4002.1400.2024130010194	RECUPERACION Y TRANSFORMACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 980.226.640,00	1.2.3.2.22-100 - Aprovechamiento Económico del Espacio Público
2.3.4002.1400.2024130010194	RECUPERACION Y TRANSFORMACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 999.999.999,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4002.1400.2024130010194	RECUPERACION Y TRANSFORMACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.3.2.3.11-147 - RF AMOBLAMIENTO URBANO
2.3.4002.1400.2024130010201	ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO AL CAMBIO CLIMATICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 850.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4002.1400.2024130010202	DISEÑO DE LA MOVILIDAD ORDENADA, SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE EN EL ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4002.1400.2024130010211	FORTALECIMIENTO DE LA CONEXION ENTRE EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS Y SU AREA DE INFLUENCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.800.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4002.1400.202500000044429	RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS BORDES DE COSTA DE CUERPOS DE AGUA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 8.854.684.800,00	
2.3.4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	\$ 8.854.684.800,00	
2.3.4103.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 8.854.684.800,00	
2.3.4103.1500.2024130010177	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SALUD PARA LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 242.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.4103.1500.2024130010182	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DINAMICA FAMILIAR COMO SOPORTE SOCIAL PARA LA DISMINUCION DE LA POBREZA EN CARTAGENA, CARTAGENA DE INDIAS	\$ 250.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2024130010184	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA BANCARIZACION PARA LA POBLACION DE POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD EN LA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 307.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2024130010187	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIA DE IDENTIFICACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD CARTAGENA DE INDIAS	\$ 230.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2024130010188	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD CARTAGENA DE INDIAS	\$ 175.684.800,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2024130010196	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA OLLAS COMUNITARIAS PARA UNA CARTAGENA SIN HAMBRE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.202500000006669	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA CARTAGENA SOSTENIBLE: HAMBRE CERO, CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2024130010198	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA GENERACION DE INGRESOS Y TRABAJO PARA LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.600.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 23.940.945.884,00	
2.3.4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 3.550.000.000,00	
2.3.4502.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 3.550.000.000,00	
2.3.4502.1000.2024130010226	APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE RENTA CIUDADANA, RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR PARA LA SUPERACIONDE LA POBREZA EXTREMA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.050.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2024130010192	IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y GOBERNANZA EN LA POBLACION DE POBREZA EXTREMA CARTAGENA DE INDIAS, CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.500.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$ 20.040.945.884,00	
2.3.4503.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 20.040.945.884,00	
2.3.4503.1000.2024130010152	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.958.179.707,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.4503.1000.2024130010152	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 661.018.579,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4503.1000.2024130010153	GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 7.921.872.564,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4503.1000.2024130010153	GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.760.000.000,00	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA
2.3.4503.1000.2024130010153	GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.224.742.800,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4503.1000.2024130010154	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.449.875.032,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4503.1000.2024130010154	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 240.000.000,00	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA
2.3.4503.1000.2024130010154	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 825.257.201,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4503.1000.2024130010154	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.3.1.1.06-086 - DONACIONES
2.3.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$ 350.000.000,00	
2.3.4599.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 350.000.000,00	
2.3.4599.1000.202400000005108	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 350.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	02 SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	\$ 56.984.163.173,00	
2.3.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	\$ 3.600.000.000,00	
2.3.1202	PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	\$ 600.000.000,00	
2.3.1202.0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	\$ 600.000.000,00	
2.3.1202.0800.2024130010041	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS EN LAS CASAS DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 600.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.1206	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 3.000.000.000,00	
2.3.1206.0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	\$ 3.000.000.000,00	
2.3.1206.0800.2024130010043	MEJORAMIENTO DE LA ATENCION A POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 1.800.000.000,00	
2.3.4101	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	\$ 1.000.000.000,00	
2.3.4101.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 1.000.000.000,00	
2.3.4101.1500.2024130010215	PREVENCION PROTECCION, ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION EFECTIVA E INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4102	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	\$ 800.000.000,00	
2.3.4102.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 800.000.000,00	
2.3.4102.1500.2024130010065	ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A JOVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO SOCIAL DE VINCULACION A ACTIVIDADES DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4102.1500.2024130010173	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION DISTRITAL A JOVENES Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES-SRPA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 51.584.163.173,00	
2.3.4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 36.682.282.197,00	
2.3.4501.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 36.682.282.197,00	
2.3.4501.1000.2024130010042	MEJORAMIENTO DE LA ATENCION A USUARIOS EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 9.508.292.210,00	1.2.3.1.19-201 - ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA
2.3.4501.1000.2024130010042	MEJORAMIENTO DE LA ATENCION A USUARIOS EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 30.000.000,00	1.3.2.3.11-236 - RF Estampilla Para la Justicia
2.3.4501.1000.202500000023180	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN EL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.240.989.401,00	1.2.3.2.06-040 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.4501.1000.202500000023180	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN EL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 649.936.036,00	1.3.2.1.09-174 - RF CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS
2.3.4501.1000.2024130010048	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4501.1000.2024130010171	FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD INTEGRAL TITAN 24 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 700.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4501.1000.2024130010179	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.058.000.001,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4501.1000.2024130010179	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 227.507.821,00	1.2.3.2.24-120 - MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA
2.3.4501.1000.2024130010179	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 11.372.983,00	1.3.2.3.11-161 - RF MULTAS CODIGO POLICIA
2.3.4501.1000.2024130010216	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, LOGISTICAS Y OPERATIVAS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.051.236.749,00	1.2.3.2.06-040 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4501.1000.2024130010217	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS Y OPERATIVAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.051.236.749,00	1.2.3.2.06-040 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4501.1000.2024130010220	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LA POLICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.051.236.749,00	1.2.3.2.06-040 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4501.1000.202500000029011	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE POLICÍA JUDICIAL DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.051.236.749,00	1.2.3.2.06-040 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4501.1000.2024130010222	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y TECNOLOGICAS DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA OPORTUNA ASISTENCIA MILITAR E INCREMENTO DE LA PROTECCION Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.051.236.749,00	1.2.3.2.06-040 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 1.900.000.000,00	

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.4502.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 1.900.000.000,00	
2.3.4502.1000.2024130010067	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION Y ACCESO A SERVICIOS A LA POBLACION MIGRANTE, RETORNADA Y DE ACOGIDA DESDE EL CENTRO INTEGRATE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2024130010080	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA AUTODETERMINACION DE LA CULTURA E INSTITUCIONES PROPIAS DE LA POBLACION INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 350.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2024130010096	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ORGANIZATIVO Y ATENCION DIFERENCIAL A LA POBLACION NEGRA, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 350.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2024130010195	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y OPERATIVA PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2024130010209	PREVENCION PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GENERO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2024130010210	CONSTRUCCION DE PAZ TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$ 13.001.880.976,00	
2.3.4503.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 13.001.880.976,00	
2.3.4503.1000.2024130010044	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 11.729.895.000,00	1.2.3.1.14-042 - SOBRETASA BOMBERIL
2.3.4503.1000.2024130010044	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.271.985.976,00	1.3.2.3.11-044 - RF SOBRETASA BOMBERIL
	03 SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	\$ 34.798.500.822,00	
2.3.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 10.083.831.049,00	
2.3.3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	\$ 10.083.831.049,00	
2.3.3502.0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 10.083.831.049,00	
2.3.3502.0200.2024130010073	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA INNOVACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.153.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.3502.0200.2024130010075	CONSOLIDACION DE BUENAS PRACTICAS EN TRANSFORMACION PRODUCTIVA CON EQUIDAD COMO VALOR AGREGADO A LA DIVERSIFICACION ECONOMICA EN EL TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.708.987.763,00	1.3.2.2.08-075 - RF SGP PROPOSITO GENERAL
2.3.3502.0200.2024130010078	CONSOLIDACION DE ESTRATEGIAS PARA LA IDENTIFICACION Y EL CIERRE DE BRECHAS DE EMPLEABILIDAD Y CAPITAL HUMANO EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3502.0200.2024130010089	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.080.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3502.0200.2024130010089	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 206.603.286,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.3502.0200.2024130010109	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA CIUDAD GLOBAL EXPORTADORA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3502.0200.2024130010110	IMPLEMENTACION ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y DIVERSIFICACION ECONOMICA PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ECONOMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.735.240.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 24.714.669.773,00	
2.3.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$ 24.714.669.773,00	
2.3.4599.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 24.714.669.773,00	
2.3.4599.1000.2024130010030	MODERNIZACION INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 7.677.999.999,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.2024130010030	MODERNIZACION INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 205.775.679,00	1.3.2.1.11-108 - RF CONTRAPRESTACION PORTUARIA
2.3.4599.1000.2024130010030	MODERNIZACION INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1	1.2.3.2.09-177 - PLUSVALIA
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 10.766.737.894,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 6.000.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 64.156.200,00	1.3.1.1.03-140 - DIVIDENDOS COMPAÑÍA HOTELERA
	04 LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	\$ 10.000.000.000,00	

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.00	SIN ASIGNAR	\$ 10.000.000.000,00	
2.3.0000	SIN ASIGNAR	\$ 10.000.000.000,00	
2.3.0000.0000	SIN ASIGNAR	\$ 10.000.000.000,00	
2.3.0000.0000.0000000000402	DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA	\$ 10.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	05 SECRETARIA GENERAL	\$ 342.914.670.710,00	
2.3.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	\$ 470.858.610,00	
2.3.1203	PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	\$ 470.858.610,00	
2.3.1203.0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	\$ 470.858.610,00	
2.3.1203.0800.202400000004831	IMPLEMENTACION DE LA MEJORA NORMATIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 470.858.610,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 282.515.166,00	
2.3.1905	SALUD PÚBLICA	\$ 282.515.166,00	
2.3.1905.0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$ 282.515.166,00	
2.3.1905.0300.2024130010087	ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CEMENTERIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 282.515.166,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.21	MINAS Y ENERGÍA	\$ 83.674.364.412,00	
2.3.2102	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 83.674.364.412,00	
2.3.2102.1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	\$ 83.674.364.412,00	
2.3.2102.1900.2024130010119	IMPLEMENTACION DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGIA SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 188.343.444,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2102.1900.202400000005839	IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 82.226.391.438,00	1.2.3.1.05-121 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
2.3.2102.1900.202400000005839	IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.259.629.530,00	1.3.2.3.11-162 - RF ALUMBRADO PUBLICO
2.3.23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$ 1.606.747.551,00	
2.3.2301	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 1.465.489.968,00	

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.2301.0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	\$ 1.465.489.968,00	
2.3.2301.0400.2024130010009	TRANSFORMACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES BASADAS EN DATOS EN LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 429.601.026,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2301.0400.2024130010021	IMPLEMENTACION DE ZONAS DIGITALES DE ACCESO PUBLICO GRATUITO PARA EL USO Y APROPIACION DE LAS TIC EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 894.631.359,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2301.0400.202400000004450	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DIGITAL INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 141.257.583,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2302	FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)	\$ 141.257.583,00	
2.3.2302.0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	\$ 141.257.583,00	
2.3.2302.0400.202400000004675	IMPLEMENTACION DEL CLOUD DATA CENTER EN LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 141.257.583,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 11.001.464.277,00	
2.3.3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 14.125.758,00	
2.3.3201.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 14.125.758,00	
2.3.3201.0900.2024130010206	CONSTRUCCION DE UN FUTURO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 14.125.758,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	\$ 10.987.338.519,00	
2.3.3202.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 10.987.338.519,00	
2.3.3202.0900.2024130010101	PROTECCION DEL AREA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA - AIE DEFINIDA EN EL POMCA PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 10.987.338.519,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.33	CULTURA	\$ 1.118.343.444,00	
2.3.3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	\$ 188.343.444,00	
2.3.3301.1603	ARTE Y CULTURA	\$ 188.343.444,00	
2.3.3301.1603.202400000004448	RECUPERACION Y APROPIACION COLECTIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA GOBERNANZA TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 188.343.444,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.3302	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	\$ 930.000.000,00	
2.3.3302.1603	ARTE Y CULTURA	\$ 930.000.000,00	
2.3.3302.1603.202400000005197	CONSOLIDACIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO PARA FORTALECER LA MEMORIA, EL PATRIMONIO Y EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 930.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 2.494.608.916,00	
2.3.3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	\$ 2.494.608.916,00	
2.3.3502.0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 2.494.608.916,00	
2.3.3502.0200.2024130010163	FORTALECIMIENTO A LA GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE MERCADO DE DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.647.063.418,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3502.0200.202400000005202	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 847.545.498,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.36	TRABAJO	\$ 1.883.434.440,00	
2.3.3602	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	\$ 470.858.610,00	
2.3.3602.1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	\$ 470.858.610,00	
2.3.3602.1300.2024130010158	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MI PRIMERA CHAMBA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 470.858.610,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3603	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	\$ 1.412.575.830,00	
2.3.3603.1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	\$ 1.412.575.830,00	
2.3.3603.1300.2024130010103	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL ESCUELA TALLER DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.412.575.830,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.39	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$ 3.417.416.986,00	
2.3.3906	FOMENTO A VOCACIONES Y FORMACIÓN, GENERACIÓN, USO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$ 3.417.416.986,00	
2.3.3906.1002	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 3.417.416.986,00	
2.3.3906.1002.202400000004837	CONSTRUCCION DE MICROCENTROS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.101.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.3906.1002.202400000004341	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 316.416.986,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 228.826.774.666,56	
2.3.4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	\$ 4.708.586.100,00	
2.3.4002.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 4.708.586.100,00	
2.3.4002.1400.202400000005105	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, ESPIRITU DEL MANGLAR Y PARQUE DEL CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.708.586.100,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 224.118.188.566,56	
2.3.4003.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 224.118.188.566,56	
2.3.4003.1400.2024130010007	OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, Y ACCESO AL AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA, RURAL E INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.016.297.776,56	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4003.1400.2024130010007	OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, Y ACCESO AL AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA, RURAL E INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.200.788.444,00	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA
2.3.4003.1400.2024130010008	OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, Y ACCESO AL SANEAMIENTO BASICO EN LA ZONA URBANA, RURAL E INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.273.300.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4003.1400.2024130010029	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 659.202.054,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4003.1400.2024130010029	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 6.876.901.106,00	1.2.3.2.22-185 - Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos
2.3.4003.1400.2024130010102-1	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - ACUEDUCTO	\$ 3.024.374.808,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4003.1400.2024130010102-2	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO,	\$ 2.641.705.718,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
	ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - ALCANTARILLADO		
2.3.4003.1400.2024130010102-3	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - ASEO	\$ 14.333.919.474,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4003.1400.2024130010102-1	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - ACUEDUCTO	\$ 7.709.526.944,00	1.2.4.6.00-055 - SGP APSB
2.3.4003.1400.2024130010102-2	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - ALCANTARILLADO	\$ 6.734.053.384,00	1.2.4.6.00-055 - SGP APSB
2.3.4003.1400.2024130010102-3	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - ASEO	\$ 36.539.035.480,00	1.2.4.6.00-055 - SGP APSB
2.3.4003.1400.2024130010102-1	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - ACUEDUCTO	\$ 53.196.015,00	1.3.2.2.13-111 - RF SGP APSB
2.3.4003.1400.2024130010102-2	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - ALCANTARILLADO	\$ 46.465.212,00	1.3.2.2.13-111 - RF SGP APSB
2.3.4003.1400.2024130010102-3	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - ASEO	\$ 252.120.668,00	1.3.2.2.13-111 - RF SGP APSB
2.3.4003.1400.2024130010102-1	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - ACUEDUCTO	\$ 13.117.152,00	1.3.2.3.11-126 - RF IMP TRANSPORTE POR OLEODUCTO
2.3.4003.1400.2024130010102-2	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - ALCANTARILLADO	\$ 11.457.460,00	1.3.2.3.11-126 - RF IMP TRANSPORTE POR OLEODUCTO

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.4003.1400.2024130010102-3	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - ASEO	\$ 62.168.285,00	1.3.2.3.11-126 - RF IMP TRANSPORTE POR OLEODUCTO
2.3.4003.1400.2024130010102-1	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - ACUEDUCTO	\$ 42.043.103.222,00	1.2.3.1.17-180 - SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO
2.3.4003.1400.2024130010102-2	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - ALCANTARILLADO	\$ 29.869.776.830,00	1.2.3.1.17-180 - SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO
2.3.4003.1400.2024130010102-3	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - ASEO	\$ 66.616.420.951,00	1.2.3.1.17-180 - SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO
2.3.4003.1400.202400000004686	CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE REVALORIZACIÓN DE RESIDUOS EN ZONAS DE TRATAMIENTO INTEGRAL (ACOPIO, TRANSFORMACIÓN, APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN) PARA LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 141.257.583,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 47.085.861,00	
2.3.4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	\$ 47.085.861,00	
2.3.4103.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 47.085.861,00	
2.3.4103.1500.2024130010208	INTEGRACION SOCIO ECONOMICA Y ACCESO A SERVICIOS PARA LAS POBLACIONES MIGRANTES, RETORNADOS Y DE ACOGIDA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 47.085.861,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 8.091.056.380,44	
2.3.4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 894.631.359,00	
2.3.4501.1000.	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 894.631.359,00	
2.3.4501.1000.202400000004410	TRANSFORMACION DIGITAL DE LA GESTION DOCUMENTAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 894.631.359,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 1.318.404.108,00	

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.4502.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 1.318.404.108,00	
2.3.4502.1000.2024130010164	TRANSFORMACION DE LA TRANSPARENCIA ACTIVA Y PASIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 470.858.610,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.202400000004433	FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE RELACIONAMIENTO Y LA EXPERIENCIA CIUDADANA: "CARTAGENA CONTIGO" EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 847.545.498,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$ 5.878.020.913,44	
2.3.4599.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 5.878.020.913,44	
2.3.4599.1000.2024130010070	OPTIMIZACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG EN LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 282.515.166,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.202400000005104	INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 282.515.166,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2024130010166	INVERSIONES EN CARTAGENA, DESTINO DE TALLA MUNDIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 174.217.686,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2024130010166	INVERSIONES EN CARTAGENA, DESTINO DE TALLA MUNDIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.3.2.3.11-226 - RF DUAL TOURISM
2.3.4599.1000.2024130010167	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 894.631.359,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.0406.1003.2024130010085	INVENTARIO Y SANEAMIENTO INTEGRAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.766.868.879,44	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2024130010006	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL E INNOVACION ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 477.272.656,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 38.394.960.624,00	
2.3.24	TRANSPORTE	\$ 32.303.075.064,00	
2.3.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 32.303.075.064,00	
2.3.2402.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 32.303.075.064,00	
2.3.2402.0600.2024130010059	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 30.753.075.064,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2402.0600.2024130010059	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.500.000.000,00	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.2402.0600.2024130010059	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00	1.3.2.1.11-182 RF TASAS AEROPORTUARIAS
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 431.478.730,00	
2.3.3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	\$ 431.478.730,00	
2.3.3205.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 431.478.730,00	
2.3.3205.0900.2024130010060	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE CANALES Y DRENAJES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 431.478.730,00	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA
2.3.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 660.406.830,00	
2.3.3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	\$ 660.406.830,00	
2.3.3502.0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 660.406.830,00	
2.3.3502.0200.2024130010140	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE MASIVO ACUATICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 660.406.830,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 3.600.000.000,00	
2.3.4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	\$ 3.600.000.000,00	
2.3.4002.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 3.600.000.000,00	
2.3.4002.1400.2024130010061	RECUPERACION URBANISTICA Y TERRITORIAL - OBRAS DE DEMOLICION DERIVADAS DE FALLOS, SENTENCIAS Y SANCIONES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4002.1400.202400000003390	RECONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y PROLONGACIÓN DEL PASEO PEATONAL DEL PIE DE LA POPA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 1.400.000.000,00	
2.3.4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$ 400.000.000,00	
2.3.4503.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 400.000.000,00	
2.3.4503.1000.2024130010062	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA REDUCCION DEL RIESGO Y ATENCION A DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 1.000.000.000,00	

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.4599.1000	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$ 1.000.000.000,00	
2.3.4599.1000.202400000003911	ADECUACIÓN Y MODERNIZACION DEL EDIFICIO "GALERAS DE LA MARINA" SEDE DEL CONCEJO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	07 SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 1.208.724.038.327,00	
2.3.22	EDUCACIÓN	\$ 1.208.724.038.327,00	
2.3.2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	\$ 1.186.587.185.117,00	
2.3.2201.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$ 1.186.587.185.117,00	
2.3.2201.0700.2024130010223	ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION LLEGO, ME QUEDO Y ME SUPERO; ATENCION A JOVENES, ¿ADULTOS Y MAYORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS?	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010229	FORMACION EN DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 250.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010231	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES MEDIANTE LA INTEGRACION DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.400.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010231	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES MEDIANTE LA INTEGRACION DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.296.263.475,00	1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.3.2201.0700.2024130010232	ASISTENCIA REVITALIZACION DE LAS PRACTICAS ETNOEDUCATIVAS Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, CARTAGENA DE INDIAS	\$ 80.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010233	IMPLEMENTACION DEL ECOSISTEMAS DE INFANCIAS EN CLAVE DE DERECHOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 249.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010234	FORMACION FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS QUE FAVOREZCAN LOS PROCESOS PEDAGOGICOS DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010234	FORMACION FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS QUE FAVOREZCAN LOS PROCESOS PEDAGOGICOS DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.212.684.024,00	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.2201.0700.2024130010235	FORMACION EN COMPETENCIAS A DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010235	FORMACION EN COMPETENCIAS A DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 441.672.000,00	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2024130010237	FORTALECIMIENTO IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO GESTION ESCOLAR EN LAS IEO, A TRAVES DE ACTUALIZACION MODELOS PEDAGOGICOS Y CURRICULARES EN PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES PEI, PARA MEJORAR INDICES DE CALIDAD EDUCATIVA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 817.043.774,00	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.320.630.797,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 743.988.074.452,96	1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.3.2201.0700.2024130010239	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "EDUCACION SIN EDAD" PARA LA ATENCION A LA POBLACION EN EXTRA-EDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 800.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010239	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "EDUCACION SIN EDAD" PARA LA ATENCION A LA POBLACION EN EXTRA-EDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 14.725.715,42	1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.3.2201.0700.2024130010240	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "TODOS POR LA PERMANENCIA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.295.095.044,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010240	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "TODOS POR LA PERMANENCIA" CARTAGENA DE INDIAS	\$ 704.904.956,00	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 85.216.661.629,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 6.257.560.081,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 349.518.104,00	1.3.2.2.01-081 - RF SGP EDUCACION
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 6.008.044.939,00	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 19.682.600.871,00	1.2.4.1.04-172 - SGP CALIDAD GRATUIDAD
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 883.489.242,00	1.3.2.2.01-206 - RF SGP Prestación de Servicios Educación

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.2201.0700.2024130010242	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DESCUBRIENDO MI ESCUELA PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010243	MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 25.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010243	MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.990.000.000,00	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2024130010244	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA UNA ESCUELA TRANSFORMADORA? PARA LA INCLUSION Y DIVERSIDAD, EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 700.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010244	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA UNA ESCUELA TRANSFORMADORA? PARA LA INCLUSION Y DIVERSIDAD, EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.142.548.551,62	1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.3.2201.0700.2024130010249	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA Y SU ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.400.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010252	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "LA ESCUELA NOS ESPERA" EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010252	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "LA ESCUELA NOS ESPERA" EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 131.872.403.946,00	1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.3.2201.0700.2024130010253	IMPLEMENTACION POTENCIARTE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010255	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 360.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010256	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ALIMENTANDO SUEÑOS Y CONOCIMIENTOS", ALIMENTACION ESCOLAR CARTAGENA DE INDIAS	\$ 94.483.035.161,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010256	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ALIMENTANDO SUEÑOS Y CONOCIMIENTOS", ALIMENTACION ESCOLAR CARTAGENA DE INDIAS	\$ 25.640.451.551,00	1.2.3.3.03 - 028 -ASIGNACION ESPECIAL MEN
2.3.2201.0700.2024130010256	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ALIMENTANDO SUEÑOS Y CONOCIMIENTOS", ALIMENTACION ESCOLAR CARTAGENA DE INDIAS	\$ 7.334.916.434,00	1.2.4.4.01-072 - SGP ALIMENTACION ESCOLAR
2.3.2201.0700.2024130010256	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ALIMENTANDO SUEÑOS Y CONOCIMIENTOS", ALIMENTACION ESCOLAR CARTAGENA DE INDIAS	\$ 148.211.801,00	1.3.2.2.09-078 - RF SGP ALIMENTACION ESCOLAR
2.3.2201.0700.2024130010256	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ALIMENTANDO SUEÑOS Y CONOCIMIENTOS", ALIMENTACION ESCOLAR CARTAGENA DE INDIAS	\$ 507.076.612,00	1.3.2.3.01-200 - RF ASIGNACION ESPECIAL MEN
2.3.2201.0700.2024130010258	MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR Y PROTECCION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SED PARA CONTRIBUIR A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.2201.0700.202400000005473	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE LAS HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES, LA CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACIÓN, PARA VIVIR EN PAZ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES CARTAGENA DE INDIAS	\$ 80.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010228	IMPLEMENTACIÓN "LA ESCUELA GENERADORAS DE BIENESTAR Y CIUDADANÍA EN ACCIÓN" EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 80.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010230	IMPLEMENTACIÓN "LA ESCUELA UN ESPACIO PARA LA DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA" CARTAGENA DE INDIAS	\$ 850.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010245	FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD "ESPALER: ESCUCHA, PARLAMENTA, LEE, REDACTA", EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 600.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2024130010245	FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD "ESPALER: ESCUCHA, PARLAMENTA, LEE, REDACTA", EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 480.571.956,00	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.202400000005441	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.202400000005445	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL CIERRE DE BRECHAS EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	\$ 22.136.853.210,00	
2.3.2202.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$ 22.136.853.210,00	
2.3.2202.0700.2024130010248	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR PARA LOS BACHILLERES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 389.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2202.0700.2024130010248	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR PARA LOS BACHILLERES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 21.307.853.210,00	1.2.2.0.00-056 - ICDE FONDO BICENTENARIO 3% ICA
2.3.2202.0700.2024130010250	GENERACION DE OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO PARA EGRESADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 440.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	08 SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 48.055.566.878,00	
2.3.17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 968.819.597,00	
2.3.1702	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	\$ 968.819.597,00	

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.1702.1100	INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 968.819.597,00	
2.3.1702.1100.2024130010064	FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 204.899.777,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1702.1100.2024130010072	SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA, PARA LA COMPETITIVIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES ASENTADOS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 605.790.645,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1702.1100.2024130010162	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 110.244.988,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1702.1100.202400000003131	FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA PARA LAS MUJERES INDÍGENAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 47.884.187,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 11.135.857,00	
2.3.3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	\$ 11.135.857,00	
2.3.3204.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 11.135.857,00	
2.3.3204.0900.202400000004299	APLICACIÓN DE PRUEBAS BROMATOLÓGICAS Y AMBIENTALES EN PECES DE LA BAHÍA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 11.135.857,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.36	TRABAJO	\$ 778.059.390,00	
2.3.3602	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	\$ 560.673.571,00	
2.3.3602.1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	\$ 560.673.571,00	
2.3.3602.1300.202400000003135	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA IMPULSAR LA INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA DE MIGRANTES, RETORNADOS Y PERSONAS ACOGIDAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 333.610.053,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3602.1300.202400000005619	DESARROLLO DE UNA GESTIÓN INTEGRAL PARA INCENTIVAR LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 227.063.518,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3603	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	\$ 217.385.819,00	
2.3.3603.1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	\$ 217.385.819,00	
2.3.3603.1300.2024130010155	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA CUALIFICACION LABORAL DE LAS MUJERES EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 217.385.819,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 42.321.178.326,00	
2.3.4102	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	\$ 8.961.244.868,00	

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.4102.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 8.961.244.868,00	
2.3.4102.1500.2024130010031	GENERACION DE SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.003.146.292,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4102.1500.2024130010117	GENERACION DE ESPACIOS PARA EL DERECHO AL JUEGO Y LA PARTICIPACION, EN CONTEXTOS SEGUROS Y ESTIMULANTES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 901.476.060,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4102.1500.2024130010137	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 6.087.172.128,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4102.1500.2024130010137	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.3.2.2.11-065 - RF SGP PRIMERA INFANCIA
2.3.4102.1500.2024130010137	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 800.000.000,00	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA
2.3.4102.1500.202400000002084	GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA EL DERECHO AL JUEGO EN CONTEXTOS SEGUROS Y ESTIMULANTES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 169.450.387,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	\$ 2.075.237.550,00	
2.3.4103.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 2.075.237.550,00	
2.3.4103.1500.2024130010025	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD QUE FORTALEZCAN LA ECONOMIA POPULAR DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 353.389.947,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2024130010156	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION CON ORIENTACIONES E IDENTIDADES DE GENERO DIVERSAS EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 195.714.066,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2024130010161	DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA PARTICIPACION E INCIDENCIA CIUDADANA DE LAS MUJERES DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 159.912.712,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2024130010165	FORTALECIMIENTO EN LA GENERACION DE INGRESOS Y EL DERECHO AL TRABAJO PARA LA MUJER EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 175.187.957,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2024130010169	FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL, COMPETENCIAS SOCIO-OCUPACIONALES Y EMPRESARIALES DE LOS JOVENES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 295.678.789,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.4103.1500.202400000003729	FORTALECIMIENTO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EL DERECHO AL TRABAJO PARA MUJERES INDIGENAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 95.470.276,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2024130010168	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIOPOLITICA JUVENIL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 316.012.836,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1000.2024130010047	FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y /O CUIDADORES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 483.870.967,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	\$ 31.284.695.908,00	
2.3.4104.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 31.284.695.908,00	
2.3.4104.1500.2024130010004	ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y SEGURIDAD HUMANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIA Y / O CUIDADORES EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 516.129.032,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4104.1500.2024130010116	APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACION DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 6.690.285.393,00	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS
2.3.4104.1500.2024130010116	APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACION DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 97.824.984,00	1.3.2.3.11-109 - RF ESTAMPILLA AÑOS DORADOS
2.3.4104.1500.2024130010180	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 22.156.485.588,00	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS
2.3.4104.1500.2024130010180	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 323.970.911,00	1.3.2.3.11-109 - RF ESTAMPILLA AÑOS DORADOS
2.3.4104.1500.2024130010181	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4104.1500.2024130010181	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 3.976.373.708,00	
2.3.4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 3.976.373.708,00	
2.3.4501.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 2.794.816.522,00	
2.3.4501.1000.2024130010045	GENERACION DE CAPACIDADES PARA LA PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 155.902.004,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.4501.1000.2024130010046	IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.064.142.538,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4501.1000.2024130010046	IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA
2.3.4501.1000.2024130010145	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 374.771.980,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4501.1000.2024130010145	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4502.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 1.181.557.186,00	
2.3.4502.1000.2024130010157	IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE INTERVENCION PARA MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 132.512.743,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.202400000004752	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.049.044.443,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	09 SECRETARIA DE PLANEACION	\$ 32.223.609.511,00	
2.3.04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	\$ 12.448.609.511,00	
2.3.0401	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	\$ 2.123.609.511,00	
2.3.0401.1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	\$ 2.123.609.511,00	
2.3.0401.1003.2024130010203	ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.0401.1003.2024130010203	ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 811.199.609,00	1.2.3.2.09-006 - CONTRIBUCIONES - ESTRATIFICACION
2.3.0401.1003.2024130010203	ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 12.409.902,00	1.3.2.1.11-173 - RF CONTRIBUCION ESTRATIFICACION
2.3.0406	GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	\$ 10.325.000.000,00	
2.3.0406.1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	\$ 10.325.000.000,00	
2.3.0406.1003.2024130010159	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA, ESTADISTICO Y SOCIAL CON INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES, PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.450.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.0406.1003.2024130010186	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION PARA LA PLANEACION SOCIOECONOMICA Y TERRITORIAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 775.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.0406.1003.2024130010186	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION PARA LA PLANEACION SOCIOECONOMICA Y TERRITORIAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.0406.1003.2024130010132	IMPLEMENTACION DE LA GESTION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 7.650.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.0406.1003.2024130010132	IMPLEMENTACION DE LA GESTION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 349.999.999,00	
2.3.3206	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	\$ 349.999.999,00	
2.3.3206.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 349.999.999,00	
2.3.3206.0900.2024130010271	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN 4C CARTAGENA COMPETITIVA Y COMPATIBLE CON EL CLIMA EN EL DISTRIO DE CARTAGENA	\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3206.0900.202500000041269	FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 49.999.998	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3206.0900.202500000041269	FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 1,00	
2.3.3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	\$ 1,00	
2.3.3502.0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 1,00	
2.3.3502.0200.2024130010263	DESARROLLO DE INVESTIGACIONES PARA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 10.725.000.002,00	
2.3.4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	\$ 10.725.000.002,00	
2.3.4002.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 10.725.000.002,00	
2.3.4002.1400.2024130010199	FORMULACION Y SEGUIMIENTO AL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCION DEL CENTRO HISTORICO Y SU AREA DE INFLUENCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 325.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4002.1400.2024130010204	CONSOLIDACION Y PROMOCION DE LOS ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.4002.1400.2024130010205	ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4002.1400.2024130010205	ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.800.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4002.1400.2024130010214	FORMULACION E IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL INTERMEDIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4002.1400.2024130010214	FORMULACION E IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL INTERMEDIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.200.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4002.1400.2024130010221	FORMULACION DE INSTRUMENTOS PARA LA RESTAURACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 800.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4002.1400.2024130010221	FORMULACION DE INSTRUMENTOS PARA LA RESTAURACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 800.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4002.1400.2024130010224	FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL PARA LA ZONA CHAMBACU, TORICES Y LA UNION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.500.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4002.1400.202400000003934	ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PRELIMINARES, RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES Y TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA	\$ 400.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4002.1400.202400000003934	ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PRELIMINARES, RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES Y TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA	\$ 400.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4002.1400.202400000005234	FORMULACIÓN PLAN ESTRATÉGICO PROSPECTIVO CARTAGENA 2050	\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4002.1400.2025000000042535	FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL TERRITORIO COSTERO PARA SU MEJORAMIENTO INTEGRAL EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4002.1400.2025000000042303	FORMULACIÓN DE ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES (AUI) PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 8.699.999.998,00	
2.3.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$ 8.699.999.998,00	
2.3.4599.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 8.699.999.998,00	
2.3.4599.1000.2024130010011	FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2024130010011	FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.4599.1000.2024130010160	FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2024130010160	FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 449.999.998,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.2024130010225	MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION PARA UNA INVERSION PUBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2024130010225	MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION PARA UNA INVERSION PUBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.550.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.2024130010260	FORTALECIMIENTO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION, CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2024130010261	FORTALECIMIENTO DE LA FORMULACION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS PUBLICAS INTERSECTORIALES Y CON VISION INTEGRAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 950.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2024130010261	FORTALECIMIENTO DE LA FORMULACION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS PUBLICAS INTERSECTORIALES Y CON VISION INTEGRAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.202400000003799	RECUPERACIÓN DE LA GOBERNANZA URBANISTICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	\$ 1.520.149.218.574,00	
2.3.19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 1.520.149.218.574,00	
2.3.1903	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	\$ 3.681.140.812,00	
2.3.1903.0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$ 3.681.140.812,00	
2.3.1903.0300.2024130010020	CONTROL, VIGILANCIA, INSPECCION Y PROMOCION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1903.0300.2024130010020	CONTROL, VIGILANCIA, INSPECCION Y PROMOCION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.081.804.031,00	1.2.3.2.28-188 - COLJUEGOS 25%

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.1903.0300.2024130010086	CONTROL, INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DE DIVERSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 185.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1903.0300.2024130010086	CONTROL, INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DE DIVERSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1903.0300.2024130010091	FORTALECIMIENTO DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD SANITARIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 102.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1903.0300.2024130010091	FORTALECIMIENTO DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD SANITARIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 544.706.312,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1903.0300.2024130010098	CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 86.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1903.0300.2024130010098	CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 323.824.050,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1903.0300.2024130010098	CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 23.730.990,00	1.2.3.2.25-184 - MULTAS DADIS
2.3.1903.0300.2024130010118	CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 534.075.429,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905	SALUD PÚBLICA	\$ 18.305.129.094,00	
2.3.1905.0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$ 18.305.129.094,00	
2.3.1905.0300.2024130010018	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, TECNOLOGICA Y DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1905.0300.2024130010018	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, TECNOLOGICA Y DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.1905.0300.2024130010019	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.235.500.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1905.0300.2024130010019	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 11.921.794,00	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1905.0300.2024130010019	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 350.000.000,00	1.2.3.3.10-192 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
			SOCIAL OTRAS TRANSFERENCIAS
2.3.1905.0300.2024130010092	PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPRO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 74.250.348,00	1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2024130010092	PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPRO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 20.000.000,00	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1905.0300.2024130010092	PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPRO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 326.104.902,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2024130010094	PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 258.750.000,00	1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2024130010094	PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1905.0300.2024130010094	PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 250.000.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2024130010095	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 408.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1905.0300.2024130010095	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 799.567.889,00	1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2024130010095	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 72.385.939,00	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1905.0300.2024130010095	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.118.965.399,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2024130010104	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ZONOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1905.0300.2024130010104	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ZONOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 555.904.400,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2024130010115	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y CUIDADO DE LA SALUD COLECTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 220.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.1905.0300.2024130010115	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y CUIDADO DE LA SALUD COLECTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 177.982.424,00	1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2024130010115	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y CUIDADO DE LA SALUD COLECTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 911.071.357,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2024130010122	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1905.0300.2024130010122	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.210.936.683,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2024130010123	FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICION Y APROVECHAMIENTO BIOLOGICO DE LOS ALIMENTOS DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 53.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1905.0300.2024130010123	FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICION Y APROVECHAMIENTO BIOLOGICO DE LOS ALIMENTOS DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 440.578.087,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2024130010126	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MATERNA Y PERINATAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 625.500.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2024130010131	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 506.473.322,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2024130010138	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.300.000.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2024130010141	PREVENCION, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA (IRA) Y LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) EN NIÑOS Y NIÑAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 572.900.589,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2024130010146	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 120.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1905.0300.2024130010146	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.703.100.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2024130010150	FORTALECIMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.179.580.161,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2024130010151	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 600.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1905.0300.2024130010151	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 902.655.800,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 1.498.162.948.668,00	

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.1906.0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$ 1.498.162.948.668,00	
2.3.1906.0300.2024130010015	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.508.760.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1906.0300.2024130010015	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 25.000.000,00	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1906.0300.2024130010016	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.448.400.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1906.0300.2024130010016	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 18.505.525.805,00	1.2.3.2.28-015 - COLJUEGOS 75%
2.3.1906.0300.2024130010016	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 20.000.000,00	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1906.0300.2024130010016	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 992.503.578.310,00	1.2.3.3.07-049 - ADRES UPC Régimen subsidiado
2.3.1906.0300.2024130010016	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 472.242.067.171,00	1.2.4.2.01-068 - SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO
2.3.1906.0300.2024130010016	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.440.330.080,00	1.2.3.3.07-186 - ADRES ICV
2.3.1906.0300.2024130010016	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 681.137.898,00	1.2.3.2.28-187 - COLJUEGOS CADUCOS
2.3.1906.0300.2024130010016	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 6.480.000,00	1.3.2.3.01-189 - RF FONDO LOCAL DE SALUD SSF
2.3.1906.0300.2024130010143	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.500.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1906.0300.2024130010143	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 196.333.277,00	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1906.0300.2024130010143	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.474.207.350,00	1.2.3.2.28-188 - COLJUEGOS 25%
2.3.1906.0300.2024130010148	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 611.128.777,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
	11 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 10.000.000.001,00	
2.3.00	SIN ASIGNAR	\$ 10.000.000.001,00	
2.3.0000	SIN ASIGNAR	\$ 10.000.000.001,00	

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.0000.0000	SIN ASIGNAR	\$ 10.000.000.001,00	
2.3.0000.0000.0000000000401	DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA	\$ 10.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.0000.0000.0000000000401	DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA	\$ 1,00	1.2.3.2.25-095 - MULTA LOCALIDAD
	12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 8.113.363.564,00	
2.3.24	TRANSPORTE	\$ 4.723.363.563,00	
2.3.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 100.000.000,00	
2.3.2402.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 100.000.000,00	
2.3.2402.0600.2024130010053	MEJORAMIENTO Y CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 20.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2402.0600.2024130010053	MEJORAMIENTO Y CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 80.000.000,00	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$ 4.623.363.563,00	
2.3.2409.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 4.623.363.563,00	
2.3.2409.0600.2024130010049	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL Y DEL SISTEMA SEMAFORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.2409.0600.202400000003604	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRÁNSITO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2409.0600.2024130010054	MEJORAMIENTO Y APOYO AL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO E INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 900.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2409.0600.2024130010054	MEJORAMIENTO Y APOYO AL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO E INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.2409.0600.2024130010055	APLICACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 979.999.998,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2409.0600.2024130010055	APLICACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.043.363.563,00	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.2409.0600.202400000003118	IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS (ZER) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.36	TRABAJO	\$ 1,00	
2.3.3602	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	\$ 1,00	
2.3.3602.1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	\$ 1,00	
2.3.3602.1300.2024130010051	SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANAS Y AL SERVICIO TURISTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 3.390.000.000,00	
2.3.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$ 3.390.000.000,00	
2.3.4599.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 3.390.000.000,00	
2.3.4599.1000.2024130010052	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2024130010052	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.090.000.000,00	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.4599.1000.2024130010052	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.3.2.3.11-079 - RF DATT
	13 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	\$ 2.169.108.940,00	
2.3.24	TRANSPORTE	\$ 600.000.000,00	
2.3.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 600.000.000,00	
2.3.2402.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 600.000.000,00	
2.3.2402.0600.2024130010057	ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 600.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 1.569.108.940,00	
2.3.3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	\$ 1.369.108.940,00	
2.3.3205.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 1.369.108.940,00	

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.3205.0900.2024130010058	DISEÑO Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE DRENAJES Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3205.0900.2024130010058	DISEÑO Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE DRENAJES Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 37.713.830,00	1.3.2.3.11-023 - RF VALORIZACION
2.3.3205.0900.2024130010058	DISEÑO Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE DRENAJES Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 131.395.110,00	1.2.3.2.09-043 - CONTRIBUCION VALORIZACION
2.3.3207	GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	\$ 200.000.000,00	
2.3.3207.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 200.000.000,00	
2.3.3207.0900.2024130010056	CONSTRUCCION DE PROTECCION COSTERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	14 ESCUELA DE GOBIERNO	\$ 3.500.000.000,00	
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 3.500.000.000,00	
2.3.4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 2.370.000.000,00	
2.3.4501.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 2.370.000.000,00	
2.3.4501.1000.2024130010034	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN GOBERNANZA TERRITORIAL: UNA PERSPECTIVA DE SUPER CIUDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 570.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4501.1000.2024130010035	FORMACION Y CUALIFICACION DE SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4501.1000.2024130010039	IMPLEMENTACION DEL PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD DESDE UN ENFOQUE DE DERECHO A LA CIUDAD Y TRANSPARENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.500.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 1.130.000.000,00	
2.3.4502.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 1.130.000.000,00	
2.3.4502.1000.2024130010033	IMPLEMENTACION DE PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD DESDE UN ENFOQUE DE AUTOCUIDADO EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 418.552.120,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2024130010036	FORMACION A LA CIUDADANIA Y PROMOCION DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 279.322.080,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.4502.1000.2024130010037	FORMACION A LA CIUDADANIA Y PROMOCION DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, INCLUYENDO GRUPOS ETNICOS EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 182.125.800,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2024130010038	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA PROMOVER EL ORGULLO Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR LA CIUDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 250.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	15 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 55.025.752.994,00	
2.3.43	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 55.025.752.994,00	
2.3.4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	\$ 49.540.994.738,00	
2.3.4301.1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	\$ 49.540.994.738,00	
2.3.4301.1604.2024130010112	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 10.729.863.158,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
2.3.4301.1604.2024130010112	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.092.655.858,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE
2.3.4301.1604.2024130010112	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00	1.2.3.3.01-092 - PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP (IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO)
2.3.4301.1604.2024130010112	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 11.904.327.929,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.2024130010112	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 170.490.670,00	1.3.2.2.08-122 - RF SGP DEPORTE
2.3.4301.1604.2024130010129	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACION COMUNITARIA PARA LA INCLUSION SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 282.000.000,00	1.2.3.1.12-024 - IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS IDER
2.3.4301.1604.2024130010129	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACION COMUNITARIA PARA LA INCLUSION SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 901.777.612,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
2.3.4301.1604.2024130010129	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACION COMUNITARIA PARA LA INCLUSION SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 645.510.889,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE
2.3.4301.1604.2024130010129	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACION COMUNITARIA PARA LA INCLUSION SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.448.191.200,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.2024130010130	IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA - EIFD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.769.573.485,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.4301.1604.2024130010130	IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA - EIFD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.156.968.620,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE
2.3.4301.1604.2024130010130	IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA - EIFD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.300.000.000,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.2024130010135	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.979.824.235,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
2.3.4301.1604.2024130010135	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 785.825.605,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE
2.3.4301.1604.2024130010135	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.776.405.232,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.2024130010136	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL, UNIVERSITARIO Y LA EDUCACION FISICA EXTRAESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 388.979.933,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
2.3.4301.1604.2024130010136	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL, UNIVERSITARIO Y LA EDUCACION FISICA EXTRAESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 155.964.847,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE
2.3.4301.1604.2024130010136	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL, UNIVERSITARIO Y LA EDUCACION FISICA EXTRAESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 272.265.338,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.2024130010139	TRANSFORMACION DE HABITOS A TRAVES DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.055.143.251,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
2.3.4301.1604.2024130010139	TRANSFORMACION DE HABITOS A TRAVES DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 953.201.976,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE
2.3.4301.1604.2024130010139	TRANSFORMACION DE HABITOS A TRAVES DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.230.234.900,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.2024130010142	CONSOLIDACION DEL DEPORTE Y LA RECREACION COMO IMPULSORES DE TURISMO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.416.790.000,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
2.3.4301.1604.2024130010142	CONSOLIDACION DEL DEPORTE Y LA RECREACION COMO IMPULSORES DE TURISMO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 60.000.000,00	1.3.2.3.11-011 - RF IDER
2.3.4301.1604.2024130010142	CONSOLIDACION DEL DEPORTE Y LA RECREACION COMO IMPULSORES DE TURISMO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 15.000.000,00	1.3.2.1.22-234 - RF Tasa Prodeportes
2.3.4301.1604.2024130010144	DESARROLLO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALENQUERA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 600.000.000,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.4301.1604.2024130010149	INTEGRACION DE LOS CABILDOS INDIGENAS A TRAVES DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
2.3.4302	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	\$ 5.484.758.256,00	
2.3.4302.1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	\$ 5.484.758.256,00	
2.3.4302.1604.2024130010133	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE APOYOS Y/O ESTIMULOS A DEPORTISTAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.583.821.883,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
2.3.4302.1604.2024130010133	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE APOYOS Y/O ESTIMULOS A DEPORTISTAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 830.584.643,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE
2.3.4302.1604.2024130010133	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE APOYOS Y/O ESTIMULOS A DEPORTISTAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.036.168.611,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
2.3.4302.1604.2024130010147	FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y CIENCIAS APLICADAS AL SECTOR DEPORTE Y RECREACION EN BOLIVAR Y CARTAGENA DE INDIAS	\$ 69.750.000,00	1.3.2.3.11-011 - RF IDER
2.3.4302.1604.2024130010147	FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y CIENCIAS APLICADAS AL SECTOR DEPORTE Y RECREACION EN BOLIVAR Y CARTAGENA DE INDIAS	\$ 495.709.898,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
2.3.4302.1604.2024130010147	FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y CIENCIAS APLICADAS AL SECTOR DEPORTE Y RECREACION EN BOLIVAR Y CARTAGENA DE INDIAS	\$ 86.695.095,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE
2.3.4302.1604.2024130010147	FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y CIENCIAS APLICADAS AL SECTOR DEPORTE Y RECREACION EN BOLIVAR Y CARTAGENA DE INDIAS	\$ 340.260.000,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
2.3.4302.1604.2024130010147	FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y CIENCIAS APLICADAS AL SECTOR DEPORTE Y RECREACION EN BOLIVAR Y CARTAGENA DE INDIAS	\$ 18.000.000,00	1.2.3.2.27-135 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS IDER
2.3.4302.1604.2024130010147	FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y CIENCIAS APLICADAS AL SECTOR DEPORTE Y RECREACION EN BOLIVAR Y CARTAGENA DE INDIAS	\$ 8.768.126,00	1.3.2.2.08-209 - RF SGP DEPORTE IDER
2.3.4302.1604.2024130010147	FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y CIENCIAS APLICADAS AL SECTOR DEPORTE Y RECREACION EN BOLIVAR Y CARTAGENA DE INDIAS	\$ 15.000.000,00	1.3.2.1.22-234 - RF Tasa Prodeportes
	16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	\$ 15.070.945.156,00	
2.3.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 15.070.945.156,00	
2.3.4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	\$ 15.070.945.156,00	
2.3.4001.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 15.070.945.156,00	

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.4001.1400.2024130010012	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.124.121.354,00	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU
2.3.4001.1400.2024130010013	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA POBLACION PRIORIZADA DEL PROGRAMA MI CASA AVANZA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.407.540.256,00	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU
2.3.4001.1400.2024130010013	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA POBLACION PRIORIZADA DEL PROGRAMA MI CASA AVANZA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 18.000.000,00	1.3.2.3.11-207 - RF CORVIVIENDA
2.3.4001.1400.2024130010014	TITULACION DE PREDIOS PARA LA POBLACION PRIORIZADA DEL PROGRAMA MI CASA CON PROPIEDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.054.966.161,00	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 14% IPU
2.3.4001.1400.2024130010017	DESARROLLO DEL PROGRAMA MI TERRITORIO EN ORDEN PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.657.803.967,00	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 14% IPU
2.3.4001.1400.202400000005332	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA PRIORIZADA DEL PROGRAMA "TERRITORIO PROPIO" DEL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 904.256.709,00	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 14% IPU
2.3.4001.1400.202400000005196	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA POBLACIÓN ÉTNICA PRIORIZADA DEL PROGRAMA "DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,	\$ 904.256.709,00	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 14% IPU
	17 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 10.249.611.295,00	
2.3.33	CULTURA	\$ 10.249.611.295,00	
2.3.3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	\$ 10.209.611.293,00	
2.3.3301.1603	ARTE Y CULTURA	\$ 10.209.611.293,00	
2.3.3301.1603.2024130010100	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ESTIMULOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ARTISTICO, CULTURAL, CREATIVO E IMPULSO A LA ECONOMIA POPULAR EN TORNTO AL ARTE Y PATRIMONIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 905.933.678,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA
2.3.3301.1603.2024130010100	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ESTIMULOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ARTISTICO, CULTURAL, CREATIVO E IMPULSO A LA ECONOMIA POPULAR EN TORNTO AL ARTE Y PATRIMONIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 643.843.654,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
2.3.3301.1603.2024130010105	MODERNIZACION INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA CULTURAL EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 326.534.320,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
2.3.3301.1603.2024130010105	MODERNIZACION INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA CULTURAL EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 454.471.322,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.3301.1603.2024130010106	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL COMO "ESCENARIOS VIVOS" PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 292.731.771,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
2.3.3301.1603.2024130010106	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL COMO "ESCENARIOS VIVOS" PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 648.025.000,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA
2.3.3301.1603.2024130010106	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL COMO "ESCENARIOS VIVOS" PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 130.370.684,00	1.3.2.2.08-123 - RF SGP CULTURA
2.3.3301.1603.2024130010106	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL COMO "ESCENARIOS VIVOS" PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 550.000.000,00	1.2.3.1.12-134 - IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS IPCC
2.3.3301.1603.2024130010106	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL COMO "ESCENARIOS VIVOS" PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.000.000,00	1.3.2.2.08-208 - RF SGP CULTURA IPCC
2.3.3301.1603.2024130010106	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL COMO "ESCENARIOS VIVOS" PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 70.400.000,00	1.2.3.2.27-012 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS IPCC
2.3.3301.1603.2024130010107	APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL EXISTENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA AGENDA CULTURAL ARTICULADA Y PERMANENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 105.600.000,00	1.2.3.2.27-012 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS IPCC
2.3.3301.1603.2024130010107	APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL EXISTENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA AGENDA CULTURAL ARTICULADA Y PERMANENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 770.000.000,00	1.2.3.2.27 - 032- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA
2.3.3301.1603.2024130010107	APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL EXISTENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA AGENDA CULTURAL ARTICULADA Y PERMANENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 501.368.129,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
2.3.3301.1603.2024130010107	APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL EXISTENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA AGENDA CULTURAL ARTICULADA Y PERMANENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA
2.3.3301.1603.202400000005227	PROTECCION, INCLUSION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS CULTURALES PARA LA GOBERNANZA DE LA CINEMATOGRAFIA, MEDIOS AUDIOVISUALES E INTERACTIVOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
2.3.3301.1603.202400000005227	PROTECCION, INCLUSION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS CULTURALES PARA LA GOBERNANZA DE LA CINEMATOGRAFIA, MEDIOS AUDIOVISUALES E INTERACTIVOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.3301.1603.2024130010113	DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 489.937.665,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
2.3.3301.1603.2024130010113	DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 427.537.237,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA
2.3.3301.1603.2024130010114	PROTECCION, GESTION Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 974.032.763,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA
2.3.3301.1603.2024130010114	PROTECCION, GESTION Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 73.560.894,00	1.2.3.2.25-166 - SANCION IPCC
2.3.3301.1603.2024130010114	PROTECCION, GESTION Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 176.000.000,00	1.2.3.2.27-012 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS IPCC
2.3.3301.1603.2024130010114	PROTECCION, GESTION Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.026.140.108,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
2.3.3301.1603.2024130010114	PROTECCION, GESTION Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 291.124.067,00	1.3.2.3.11-073 - RF IPCC
2.3.3302	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	\$ 40.000.002,00	
2.3.3302.1603	ARTE Y CULTURA	\$ 40.000.002,00	
2.3.3302.1603.202500000005545	CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LOS TERRITORIOS NARP EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
2.3.3302.1603.202500000005545	CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LOS TERRITORIOS NARP EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 20.000.000,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA
2.3.3302.1603.202500000005498	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROTECCIÓN, DIVULGACIÓN, PRESERVACIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS PRÁCTICAS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LOS CABILDOS INDÍGENAS PRESENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
2.3.3302.1603.202500000005498	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROTECCIÓN, DIVULGACIÓN, PRESERVACIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS PRÁCTICAS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE	\$ 20.000.000,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
	LOS CABILDOS INDÍGENAS PRESENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
	21 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA	\$ 10.251.722.003,00	
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 10.251.722.003,00	
2.3.3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 800.000.000,00	
2.3.3201.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 800.000.000,00	
2.3.3201.0900.2024130010063	GENERACION DE NEGOCIOS VERDES Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN EL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 250.000.000,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL
2.3.3201.0900.2024130010063	GENERACION DE NEGOCIOS VERDES Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN EL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00	1.3.2.3.11-063 - RF EPA
2.3.3201.0900.2024130010077	FORTALECIMIENTO TECNICO Y OPERATIVO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE (SVCA) DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 450.000.000,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL
2.3.3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	\$ 1.781.403.136,00	
2.3.3202.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 1.781.403.136,00	
2.3.3202.0900.2024130010079	PROTECCION DE LA VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 890.049.154,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL
2.3.3202.0900.2024130010079	PROTECCION DE LA VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 84.598.366,00	1.3.2.3.11-063 - RF EPA
2.3.3202.0900.2024130010093	CONSERVACION DEL RECURSOS HIDRICO DEL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.000.000,00	1.2.3.2.10-014 - TASA RETRIBUTIVA
2.3.3202.0900.2024130010093	CONSERVACION DEL RECURSOS HIDRICO DEL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL
2.3.3202.0900.2024130010093	CONSERVACION DEL RECURSOS HIDRICO DEL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.755.616,00	1.3.2.3.11-063 - RF EPA

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.3202.0900.2024130010090	RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL
2.3.3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 300.000.000,00	
2.3.3203.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 300.000.000,00	
2.3.3203.0900.2024130010097	RECUPERACION DE LAS CONDICIONES HIDRAULICAS E HIDROLOGICAS EN LOS CUERPOS DE AGUA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL
2.3.3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	\$ 1.930.472.659,00	
2.3.3204.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 1.930.472.659,00	
2.3.3204.0900.2024130010040	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES DE LA INVESTIGACION, EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL PARA LA PROTECCION AMBIENTAL EN EL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 450.000.000,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL
2.3.3204.0900.2024130010068	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 630.000.000,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL
2.3.3204.0900.2024130010068	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.472.659,00	1.3.2.3.11-063 - RF EPA
2.3.3204.0900.2024130010071	ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 250.000.000,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL
2.3.3204.0900.2024130010071	ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00	1.3.2.3.11-063 - RF EPA
2.3.3204.0900.2024130010074	GENERACION DEL CENTRO INTELIGENTE DE MONITOREO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL
2.3.3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	\$ 5.039.846.208,00	

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.3205.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 5.039.846.208,00	
2.3.3205.0900.2024130010082	RESTAURACION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO Y DE LOS ECOSISTEMAS DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.000.000.000,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL
2.3.3205.0900.2024130010082	RESTAURACION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO Y DE LOS ECOSISTEMAS DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 116.810.209,00	1.3.2.3.11-063 - RF EPA
2.3.3205.0900.2024130010082	RESTAURACION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO Y DE LOS ECOSISTEMAS DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.923.035.999,00	1.2.3.2.18-094 - SOBRETASA PEAJE
2.3.3207	GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	\$ 400.000.000,00	
2.3.3207.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 400.000.000,00	
2.3.3207.0900.2024130010066	CONSERVACION INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL MANGLAR DEL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL
	22 DISTRISSEGURIDAD	\$ 30.106.408.159,00	
2.3.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 30.106.408.159,00	
2.3.3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	\$ 30.106.408.159,00	
2.3.3502.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 6.616.408.159,00	
2.3.3502.1000.2024130010023	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LA PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.173.742.811,00	1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA CONMUTADA
2.3.3502.1000.2024130010023	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LA PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 800.000.000,00	1.2.2.0.00-085 - ICDE DISTRISSEGURIDAD 10% DELINEACION URBANA
2.3.3502.1000.2024130010023	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LA PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.642.665.348,00	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD
2.3.4501.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 23.490.000.000,00	

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.4501.1000.2024130010022	IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA EL FOMENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.232.333.842,00	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD
2.3.4501.1000.2024130010022	IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA EL FOMENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 167.666.157,00	1.2.2.0.00-085 - ICDE DISTRISSEGURIDAD 10% DELINEACION URBANA
2.3.4501.1000.2024130010022	IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA EL FOMENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.000.000.000,00	1.3.2.3.11-084 - RF ICLD (DISTRISSEGURIDAD 70%)
2.3.4501.1000.2024130010032	CONSTRUCCION DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 8.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4501.1000.2024130010032	CONSTRUCCION DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 8.043.295.532,00	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD
2.3.4501.1000.2024130010032	CONSTRUCCION DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.046.704.469,00	1.2.2.0.00-051 - ICDE DISTRISSEGURIDAD 1% IPU
	23 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 10.000.000.000,00	
2.3.00	SIN ASIGNAR	\$ 10.000.000.000,00	
2.3.0000	SIN ASIGNAR	\$ 10.000.000.000,00	
2.3.0000.0000	SIN ASIGNAR	\$ 10.000.000.000,00	
2.3.0000.0000.00000000000403	DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA	\$ 10.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	25 INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	\$ 3.205.160.000,00	
2.3.22	EDUCACIÓN	\$ 3.205.160.000,00	
2.3.2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	\$ 3.205.160.000,00	
2.3.2202.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$ 3.205.160.000,00	
2.3.2202.0700.2024130010026	IMPLEMENTACION DE UNA PLATAFORMA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INNOVACION DIGITAL EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.2202.0700.2024130010027	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2202.0700.202400000005377	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADEMICA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.999.999.998,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2202.0700.202400000005377	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADEMICA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00	1.2.3.3.04-048 - APORTES NACION INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
2.3.2202.0700.202400000005377	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADEMICA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 105.160.000,00	1.3.2.3.11-103 - RF INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
	27 SECRETARIA DE TURISMO	\$ 9.220.787.521,00	
2.3.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 9.220.787.521,00	
2.3.3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	\$ 9.220.787.521,00	
2.3.3502.0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 9.220.787.521,00	
2.3.3502.0200.2024130010005	APOYO PARA LA REALIZACION DE FESTIVALES Y EVENTOS TURISTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3502.0200.202400000003916	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 750.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3502.0200.2024130010120	FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA INSTITUCIONAL TURISTICA PARA UNA CIUDAD DE DERECHOS, RESPONSABLE Y COMPETITIVA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 571.230.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3502.0200.202400000003737	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL PARA UN TURISMO ORDENADO Y RESPONSABLE EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 566.400.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3502.0200.202500000001465	ORDENAMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE PLAYAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 76.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
2.3.3502.0200.2024130010125	CONSOLIDACION DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.591.107.521,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3502.0200.202500000001549	FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACION DE LA CADENA TURISTICA A TRAVES DE LA INNOVACION Y LA DIVERSIFICACION DE LA OFERTA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.476.050.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3502.0200.202400000004255	DESARROLLO DE UN MODELO DE GESTIÓN PARA POSICIONAR A LA CIUDAD COMO UN DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE E INNOVADOR EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 140.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	28 INSTITUTO DISTRITAL DE ACCION COMUNAL DE CARTAGENA Y DEL CARIBE - IDCCC	\$ 5.107.840.595,00	
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 5.107.840.595,00	
2.3.4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 4.241.440.595,00	
2.3.4502.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 4.241.440.595,00	
2.3.4502.1000.2024130010246	CONSOLIDACION DE ORGANIZACIONES SOCIALES SOLIDAS E INCIDENTES EN EL DESARROLLO LOCAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.900.000.000,00	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD IDACCC
2.3.4502.1000.2024130010251	APOYO A LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA GARANTIZAR LAS DECISIONES ASERTIVAS EN BIENESTAR GENERAL DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 900.000.000,00	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD IDACCC
2.3.4502.1000.202400000004062	DESARROLLO DE OBRAS DE INTERÉS COMUNITARIO Y ACCIÓN COLECTIVA INCIDENTES EN EL DESARROLLO LOCAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.441.440.595,00	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD IDACCC
2.3.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$ 866.400.000,00	
2.3.4599.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 866.400.000,00	
2.3.4599.1000.2024130010247	INNOVACION DE PROCESOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA DE LOS ORGANISMO DE ACCION COMUNAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 866.400.000,00	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD IDACCC